

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN.

COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE 2017

(Versión aprobada CdS 07/06/2017-v1)

PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

SEPTIEMBRE 2017



PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE



Esta versión (Versión aprobada CdS 07/06/2017-v1) sustituye a la anterior ((Versión aprobada CdS 07/06/2017) incorporando las siguientes revisiones:

- *Cuadros financieros definitivos*
- *Cuadros de indicadores de productividad, Marco de Rendimiento y Grandes Proyectos*
- *Corrección de erratas*
- *Aclaración a las observaciones realizadas por la CE e incluidas en el Anexo 3.*

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE	7
2.1. Estrategia y lógica de la intervención	7
2.2. Distribución de la asignación financiera	8
2.3. Ejecución y logros alcanzados por el programa	9
3. FACTORES QUE DETERMINAN O ACONSEJAN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	11
4. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA.....	11
4.1. Modificaciones derivadas de la Revisión Técnica	11
4.2. Modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento de 2016.....	14
4.3. Modificaciones presentadas en el Comité de Seguimiento de 2017	16
4.3.1 Modificaciones derivadas de la inclusión de actuaciones de producción eléctrica a partir de renovables en Baleares, Canarias y en la Península.....	17
4.3.2. Modificaciones en las actuaciones del Eje 7	19
4.3.3. Modificaciones en la lista de Grandes Proyectos.....	21
4.3.4. Incorporación de los indicadores de resultado del Eje 12	22
4.3.5. Actualización del estado de cumplimiento de las Condiciones Ex Ante.	22
4.4. Otras modificaciones y corrección de erratas	24
4.5. Integración del POCS y POCINT	25
4.6. Órganos ejecutores afectados	32
4.7. Cuadro financiero comparativo	32
4.8. Marco de rendimiento.....	33
4.9. Cambios en los indicadores y en sus objetivos	41
5 PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	45
6 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN.....	46
6.1. Coherencia de la reprogramación con la estrategia del Programa	46
6.2. Lógica de intervención: objetivos e indicadores.....	47
6.3. Concentración temática	48
6.4. Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020	49
6.5. Efectos de la reprogramación sobre la contribución del PO al cambio climático	49
6.6. Principios horizontales	49
6.7. Valoración del impacto ambiental	50
7 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS.....	50
ANEXO 1. MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA (EN SU VERSIÓN APROBADA).....	51
ANEXO 2. CUADRO 27: LISTA ACTUALIZADA DE GRANDES PROYECTOS	59
ANEXO 3. Observaciones de la Comisión a la versión anterior.....	61

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (RDC, Reglamento de Disposiciones Comunes), establece como principal **objetivo de la evaluación** para el periodo 2014-2020 *la mejora de la calidad de la concepción y la ejecución de los programas, así como la valoración de su eficacia, eficiencia, e impacto.*

El RDC establece en su artículo 30, relativo a la modificación de programas, que las propuestas de modificación estarán debidamente justificadas, indicando en particular cómo se espera que los cambios repercutan en la capacidad del programa para conseguir los objetivos de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como los objetivos del propio programa.

Toda propuesta de modificación debe ser examinada y aprobada por el Comité de Seguimiento del programa (artículo 110).

El presente informe de evaluación operativa tiene por **objeto:** *presentar la propuesta de reprogramación de 2017 del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) así como analizar, en base a datos objetivos, dicha reprogramación, estableciendo en su caso, de acuerdo con ello, una justificación razonada de la correspondiente modificación.*

La propuesta de reprogramación se presenta para su aprobación por el Comité de Seguimiento del Programa, en su reunión de **7 de junio de 2017.**

1.2. Nota introductoria sobre la Revisión Técnica

En los Comités de Seguimiento del año 2017, se han presentado propuestas de reprogramación de todos los PO FEDER 2014-2020, abordando en particular (junto con las demás modificaciones que se han estimado precisas) los cambios que procede incorporar a los programas a raíz de la Revisión Técnica derivada de la Cláusula (54) de revisión de las *Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de Febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual.*

En efecto, como consecuencia del impacto asimétrico de la crisis, la situación de las regiones de algunos Estados miembros (entre ellas las españolas) en el período 2007-2009 (utilizado como base de cálculo de entonces) y el período 2012-2014 (utilizado para la asignación de la revisión técnica) había cambiado drásticamente.

Por esta razón, en el Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, se introdujo una Cláusula de revisión que estableció que: *“en 2016 la Comisión revisará todas las asignaciones totales de los Estados miembros en el objetivo Inversión en crecimiento y empleo de la política de cohesión para 2017-2020, aplicando el método de asignación establecido sobre la base de estadísticas más*

recientes...”

Así, el sistema para la revisión a mitad de período (Revisión Técnica) consiste en el re-cálculo de las asignaciones de los fondos estructurales (FEDER y FSE) con los nuevos datos de los años 2012-2014. La revisión sólo produce modificaciones en la asignación financiera de aquellos Estados Miembros que presenten divergencias entre sus asignaciones iniciales y las resultantes de la revisión superiores a $\pm 5\%$. Como la suma final de variaciones positivas y negativas supera en mucho los 4.000 M€ previstos para la cláusula de revisión, la metodología definida finalmente reduce proporcionalmente los valores positivos y negativos para alcanzar dichos 4.000 M€.

Como resultado, la cantidad que corresponde a España como asignación adicional debida a este ejercicio de revisión a mitad de periodo, alcanza la cantidad de 1.837,1 M€ (euros constantes de 2011) y 2.131,8 M€ corrientes a repartir entre los años 2017 a 2020 para el FEDER y el FSE.

España ha realizado una distribución de estas cuantías de la Revisión Técnica siguiendo los criterios fijados por la Comisión Europea y que se detallan de forma resumida a continuación:

Las prioridades y necesidades del Estado miembro.

La programación de la revisión técnica se realiza en coherencia con las principales prioridades y necesidades identificadas en el Acuerdo de Asociación y/o los Programas Operativos.

La crisis migratoria y el desempleo juvenil.

Estos aspectos serán abordados en España principalmente por el FSE, potenciando las acciones dentro del objetivo de inclusión social y lucha contra la pobreza, así como a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil. También se tendrán en cuenta estos aspectos en la programación que se destina a las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, financiadas con el FEDER.

Se procurará una distribución 50/50% para FEDER y FSE, balanceando las prioridades de crecimiento y de empleo-migración.

Partiendo de este escenario, España propone una distribución 60/40% para FEDER y FSE. Esta distribución asegura la dotación necesaria de FSE para acompañar la ampliación de la Iniciativa de Empleo Juvenil (estimada en unos 400 M€ para España). El FEDER adquiere un peso ligeramente superior a FSE, para potenciar las acciones vinculadas al crecimiento y la generación de capacidades.

Se fomentará el uso de instrumentos financieros.

La revisión técnica promueve el uso de instrumentos financieros como mecanismo de ejecución de los Fondos; en particular a través del refuerzo del Programa Operativo Iniciativa PYME, así como del fomento de la Eficiencia Energética (objetivo temático 4). En este objetivo, tal y como establece el Acuerdo de Asociación, se está llevando a cabo una evaluación ex ante para valorar el potencial de utilización de instrumentos financieros de ámbito nacional.

Se cumplirá con las normas previstas en la Regulación de los Fondos (CPR)

La revisión técnica se incorpora a la programación actualmente en vigor, cumpliendo idénticos requisitos que los fondos inicialmente programados en cuanto a: concentración temática, seguimiento, evaluación, verificación, enfoque a resultados, etc. Asimismo, se han tenido en cuenta criterios de eficacia en el gasto, con el fin de garantizar una aplicación efectiva de los fondos adicionales en el sub período 2017-2020.

Derivada de esta Revisión Técnica para España, se van a incluir dos propuestas de reprogramación en el POCS (una, la ampliación del Eje 12 de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado; y otra, el incremento de su Asistencia Técnica). Por su naturaleza, estas reprogramaciones se incluyen en el presente informe de Evaluación por Reprogramación.

1.3. Objeto de la reprogramación

El objeto de la reprogramación es el **PO FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS)**, aprobado por *Decisión de ejecución de la Comisión número C(2015) 5220 final, de fecha 22.7.2015 por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo "Crecimiento sostenible", para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo en España (CCI2014ES16RFOP002)*.

La propuesta de reprogramación a la que se refiere este Informe, se presenta para su aprobación por el Comité de Seguimiento del Programa, en su reunión de 7 de junio de 2017.

1.4. Propuesta de reprogramación

Las modificaciones que se proponen en el presente informe son las siguientes:

1. *Modificaciones derivadas de la Revisión Técnica: incremento de la dotación para Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y para el Eje de AT con parte de la Revisión Técnica.*
2. *Modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento de 2016.*
3. *Modificaciones derivadas de la inclusión de actuaciones de producción eléctrica a partir de renovables en Baleares, Canarias y en la península.*
4. *Actualización de la lista de grandes proyectos (adicional a la aprobada en el CS de 2016)*
5. *Plan de Acción de la Condición General Ex Ante nº 7: Incorporación de los indicadores de resultado del Eje 12.*
6. *Actualización del estado de cumplimiento de las Condiciones ex ante.*
7. *Otras modificaciones y corrección de erratas.*

8. *Integración del PO de Crecimiento Sostenible y Crecimiento Inteligente*

Estas propuestas de reprogramación se analizan en el capítulo 4, de descripción de la reprogramación.

2. EL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE

El objetivo de este capítulo es presentar de forma esquemática la estrategia del Programa y su estado de progreso en el momento de la reprogramación.

2.1. Estrategia y lógica de la intervención

El **POCS** está dotado, antes de la reprogramación, con **5.520.800.404 EUR** en ayuda FEDER que se aplicarán en cuatro ejes prioritarios, más uno de asistencia técnica:

- **Eje 4: Economía baja en Carbono**, que incluye actuaciones en eficiencia energética, energías renovables y redes necesarias para su integración, y movilidad urbana sostenible y cuya asignación tiene un peso relativo dentro del POCS del **38,0%**.
- **Eje 6: Calidad del agua**, que se circunscribe a actuaciones en materia de saneamiento y depuración necesarias para asegurar el cumplimiento de los hitos de la Directiva 91/271, y dotado con una asignación del **12,6%** sobre el total.
- **Eje 7: Transporte sostenible**, que incluye actuaciones de construcción de nuevas líneas de ferrocarril y mejora de las ya existentes, incluyendo el acceso a puertos, con el 30,4% de la dotación total del POCS.

- **Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible**, que se articula en torno a convocatorias abiertas entre las ciudades españolas de más de 20.000 habitantes y ciertas agrupaciones de las mismas, al que se ha destinado un **18,3%** de la ayuda total del POCS.
- **Eje 13: Asistencia Técnica**, que tiene como objetivos contribuir a que el POCS se implemente según lo planificado y la mejora del servicio ofrecido a los organismos y beneficiarios procurando la reducción de la carga administrativa, con una dotación del 0,7% del total.

El PO FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) tiene como **objetivo contribuir a un modelo de desarrollo más sostenible de la economía española, que utilice más eficazmente los recursos, produzca menores emisiones de carbono y mejore la calidad del entorno ambiental y social, a través de la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, la gestión de los recursos hídricos, el impulso a un transporte más eficiente y de menores impactos, y medidas integradas de desarrollo urbano sostenible.**

La Unión Europea está totalmente comprometida con el objetivo de desarrollo sostenible, introducido en el Tratado de la Unión Europea (art. 2) como objetivo inspirador de las políticas económicas y sociales. En esta misma línea incide la Estrategia Europa 2020.

El ámbito sectorial del POCS se define por una parte en función de los objetivos temáticos (OT) relativos a los sectores vinculados más directamente al crecimiento sostenible: Economía Baja en Carbono, Medio Ambiente y eficiencia de los recursos naturales, y Transporte sostenible.

Además, el POCS incluye un Eje prioritario dedicado al **Desarrollo Urbano sostenible Integrado (DUSI)**. Las ciudades son primordiales dentro del modelo de desarrollo sostenible, y por ello, los Reglamentos de los Fondos EIE establecen la obligación de dedicar al menos un 5% de los recursos del FEDER a medidas integradas para el desarrollo urbano integrado y sostenible, el cual integra los ámbitos sociales, atendiendo a las diferentes necesidades de mujeres y hombres, económicos y ambientales de las ciudades. Estos compromisos se atienden a través de este Eje del POCS.

En el Anexo I se incluye un resumen del marco lógico del programa.

2.2. Distribución de la asignación financiera

La distribución financiera de la ayuda FEDER del POCS se resume, antes de la reprogramación, por ejes y categoría de región en la tabla siguiente:

EJE	Ayuda FEDER EUR	%
Eje 4 Menos Desarrolladas	64.980.819	
Eje 4 Transición	1.165.572.811	
Eje 4 Más Desarrolladas	867.452.000	
Total Eje 4	2.098.005.630	38,0%
Eje 6 Menos Desarrolladas	145.512.234	
Eje 6 Transición	396.853.567	
Eje 6 Más Desarrolladas	153.325.249	
Total Eje 6	695.691.050	12,6%
Eje 7 Menos Desarrolladas	302.192.146	
Eje 7 Transición	1.100.961.695	
Eje 7 Más Desarrolladas	272.509.105	
Total Eje 7	1.675.662.946	30,4%
Eje 12 Menos Desarrolladas	73.301.690	
Eje 12 Transición	517.392.191	
Eje 12 Más Desarrolladas	422.060.134	
Total Eje 12	1.012.754.015	18,3%
Eje AT Menos Desarrolladas	4.130.821	
Eje AT Transición	22.422.419	
Eje AT Más Desarrolladas	12.133.523	
Total Eje AT	38.686.763	0,7%

Total Menos Desarrolladas	590.117.710	10,7%
Total Transición	3.203.202.683	58,0%
Total Más Desarrolladas	1.727.480.011	31,3%
Total POCS	5.520.800.404	100,0%

2.3. Ejecución y logros alcanzados por el programa

No existe información disponible en la aplicación de gestión Fondos 2020 sobre ejecución del POCS correspondiente a la anualidad 2016 y anteriores, debido a la tardía puesta en marcha de los programas, no habiéndose iniciado el proceso de certificación.

Por la razón anterior, no puede reportarse información cuantitativa sobre logros alcanzados por el programa.

Los avances que se han producido en el POCS se han recogido en la Evaluación del PO 2016 que será remitida al Comité de Seguimiento, y que ha analizado las previsiones de la situación del PO a través de la información proporcionada directamente por los organismos intermedios.

Se introduce aquí un breve resumen sobre los avances por cada Eje y cuyo detalle podrá consultarse en el documento de evaluación del POCS.

a) Eje 4: Economía baja en Carbono

El IDAE ha lanzado una convocatoria en febrero de 2015 dirigida a eficiencia energética en empresas del sector industrial con un presupuesto de 115 millones EUR, y de la que ya se han resuelto solicitudes por unos 103 millones EUR.

En noviembre de 2015 se lanzó una convocatoria dirigida a eficiencia en desaladoras, con un presupuesto total de 12 millones EUR y de la que se han resuelto solicitudes por unos 8,5 millones EUR.

En marzo de 2015 se modificaron y ampliaron las bases del programa PAREER-CRECE para eficiencia en edificios existentes, dotado con un presupuesto total de 200 millones EUR y solicitudes resueltas por una ayuda mixta de 125 millones EUR (subvención) y 105 millones EUR (financiación).

Se está trabajando en la publicación inmediata de una convocatoria para eficiencia en edificios e infraestructuras de la AGE y otra para proyectos singulares de economía baja en Carbono en las Entidades Locales.

b) Eje 6: Calidad del Agua

Actualmente se encuentran en fase de ejecución actuaciones de saneamiento y depuración en Extremadura por 11,5 millones EUR en ayuda, concretamente en Hervás (Cáceres), y se han

iniciado también actuaciones en Andalucía, concretamente la EDAR de Nerja (Málaga), en Castilla-La Mancha en Hellín (Albacete), y en Baleares (EDAR de Santa Eulalia y de Ibiza).

Existen muchas actuaciones adicionales en fase de proyecto o anteproyecto, cuyo grado de avance es menor del esperado. Ello se ha debido a que la situación de interinidad vivida en el Gobierno de España, así como el cierre presupuestario a finales de julio de 2016, ha retrasado la firma de convenios con otras entidades como las CCAA y el inicio de los proyectos tal y como estaban previstos.

c) Eje 7: Transporte Sostenible

De igual modo que ha sucedido en el sector del agua, se ha retrasado la puesta en marcha de algunas inversiones ferroviarias incluidas en el Eje 7 del POCS.

No obstante, los beneficiarios ADIF y ADIF- Alta Velocidad ya han remitido solicitud de cofinanciación para todas las actuaciones incluidas en el Programa Operativo, las cuales se encuentran en estado de ejecución o planificación.

Entre las actuaciones en ejecución se encuentran, formando parte del Corredor Mediterráneo: LAV Antequera-Granada, LAV Madrid-Sevilla (inversiones de mejora), LAV Monforte del Cid-Murcia, tramo Valencia-Nudo de la Encina, Línea Madrid-Córdoba-Algeciras.

Por lo que respecta al Corredor Atlántico: LAV Madrid-Extremadura, Línea Illescas- Calzada de Oropesa-Talavera, LAV Valladolid-Burgos.

Dentro de la Red Básica el Eje Atlántico A Coruña – Santiago – Vigo continúa su implementación.

d) Eje 12: Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

La primera convocatoria de DUSI, dotada con una ayuda FEDER de 731 millones EUR (el 70% del total del Eje Urbano) fue resuelta con fecha 12 de diciembre de 2016, otorgando 711 millones EUR a 83 Entidades Locales y acumulándose los restos regionales sin asignar, hasta un total de 22 millones EUR, para la siguiente convocatoria.

Se lanzó una segunda convocatoria, que fue dotada con el 30% remanente del eje Urbano más los restos regionales de la primera convocatoria. En esta segunda convocatoria, que se ha resuelto con fecha 25/07/2017, se han seleccionado 40 nuevas estrategias a las que se les ha asignado un total de ayuda FEDER de 297.484.353 €”

Actualmente se ha lanzado la tercera convocatoria a través de la Orden HFP/888/2017 (BOE de 21.09.2017) financiada fundamentalmente con cargo a las dotaciones adicionales derivadas de la Revisión Técnica.

3. FACTORES QUE DETERMINAN O ACONSEJAN LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Puede decirse que, en su práctica totalidad, la reprogramación no obedece a factores externos, de carácter estratégico ni que tengan que ver con la lógica del programa, sino más bien a cuestiones operativas que hacen necesario incorporar ciertas modificaciones en el mismo.

4. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA

Las modificaciones que se proponen en el presente informe son, detalladamente, las siguientes:

4.1. Modificaciones derivadas de la Revisión Técnica

a) Incremento de ayuda en el Eje 12 de Desarrollo Urbano

La cuantía de la Revisión Técnica para el FEDER en España asciende a **1.273,5 millones EUR de ayuda**. De ésta, se ha previsto dedicar al Desarrollo Urbano un **27 %** de dicha cantidad, es decir, **343.644.768 EUR**, de los que se programarán en el POCS **340.467.319 EUR** (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible), según lo indicado a continuación:

- **323.407.678 EUR**, por parte de la AGE.
- **14.666.117 EUR**, procedente de la asignación de la C. Valenciana.
- **1.500.000 EUR**, procedente de la asignación de Cantabria.
- **893.524 EUR**, procedente de la asignación de La Rioja

Para completar el alcance de la asignación adicional en el Eje de Desarrollo Urbano, se hace referencia en este apartado al trasvase de ayuda a dicho eje desde los PO de Islas Baleares y de Canarias con las siguientes dotaciones:

- **4.000.000 EUR**, procedente del PO de Baleares
- **5.000.000 EUR**, procedente del PO de Canarias

Lo que supone una asignación total adicional en la reprogramación de Desarrollo Urbano del POCS de **349.467.319 EUR**.

En principio estaba previsto abrir un nuevo eje de AT (EJE 16-EDUSI) al que se iba asignar el 4% de la asignación adicional proveniente de la revisión técnica y después de 20018 el 4% de la asignación previa al Eje 12. Sin embargo, por razones operativas, en esta reprogramación no se va a incluir ese nuevo Eje 16 y la AT de las EDUSI se gestionará dentro del EJE 13. Si se observara la conveniencia de mantener diferenciada la gestión de ese concepto se retomaría esta modificación en una reprogramación futura

Nota: El resto de la ayuda de la revisión técnica para desarrollo urbano (**3.177.449 EUR**) corresponde a las cuantías asignadas a Ceuta y Melilla y se programará en los PO de estas Ciudades Autónomas.

En la programación inicial del POCS se consideró la siguiente distribución porcentual (datos redondeados) del Eje 12 por Objetivos Temáticos:

- **Objetivo Temático 2:** 15,5
- **Objetivo Temático 4:** 25 %
- **Objetivo Temático 6:** 31,5%
- **Objetivo Temático 9:** 28 %

Por ello, en las dos primeras convocatorias de EDUSI se aplicaron las siguientes horquillas en cada OT:

- **Objetivo Temático 2:** 10-20%
- **Objetivo Temático 4:** 20-30%
- **Objetivo Temático 6:** 25-35%
- **Objetivo Temático 9:** 25-35%

La ayuda de la Revisión Técnica se va incorporar en el Eje 12 aplicando una distribución porcentual diferente para darle más peso al OT9. Teniendo en cuenta las exigencias de concentración temática, se va a aplicar la siguiente distribución (datos redondeados) entre OTs:

- **Objetivo Temático 2:** 10 %
- **Objetivo Temático 4:** 25 %
- **Objetivo Temático 6:** 25 %
- **Objetivo Temático 9:** 40 %

Por ello, en la tercera convocatoria de EDUSI se van a aplicar las siguientes horquillas para cada OT

- **Objetivo Temático 2:** 5-15%
- **Objetivo Temático 4:** 20-30%
- **Objetivo Temático 6:** 20-30%
- **Objetivo Temático 9:** 35-45%

Como se puede observar, la distribución de esta asignación adicional refuerza el peso del OT9 (hasta un 40%) disminuyendo el de los objetivos temáticos OT2 y OT6 (hasta el 10 y el 25% respectivamente). La razón de esta modificación es otorgar un mayor peso a los aspectos de carácter social de las Estrategias DUSI, lo que además está en línea con las prioridades de la Comisión Europea para la Revisión Técnica.

La justificación de esta propuesta se fundamenta también en la gran demanda que se ha observado en las dos primeras convocatorias de Estrategias DUSI, considerándose que existe potencial para desarrollar una tercera, con una asignación regional que se modulará en función del número de estrategias presentadas y aprobadas, que no han obtenido financiación en las anteriores.

b) Incremento de ayuda en el Eje de Asistencia Técnica

El total de ayuda prevista en la revisión técnica para el Eje de Asistencia Técnica es de 35,5 MEUR de los que 15,4 MEUR (43,3%) van a asignarse al Eje 13 del POCS.

4.2. Modificaciones aprobadas en el Comité de Seguimiento de 2016

Las modificaciones que fueron aprobadas en el Comité de Seguimiento de 2016 y que aún no habían sido recogidas en el programa son:

a) Traspaso de la actuación relativa al Cercanías de Córdoba, que actualmente está incluida en el Eje 7: Transporte sostenible, trasladándose al Eje 4: Economía baja en Carbono

Se considera que la actuación relativa al Cercanías de Córdoba, que actualmente está incluida dentro del OT7, tiene mucho mejor encaje en el OT4, concretamente dentro del Objetivo Específico OE.4.5.1. Movilidad urbana sostenible. Ello se debe al carácter urbano/periurbano de la actuación y a los efectos que tendrá de sustitución de la movilidad privada motorizada y por ende, de reducción del número de vehículos que entrarán en la ciudad y a la correspondiente reducción de emisiones de GEI. De acuerdo con las estimaciones de ADIF, esta actuación en cercanías de Córdoba tendrá 1.050.000 viajeros/año.

El Organismo Intermedio que gestionará esta actuación será ADIF, como quedará convenientemente reflejado en el texto del POCS.

Esta modificación, si bien no tendrá efectos físicos sobre el Programa ya que la actuación es la misma, sí permitirá una mejor contabilización de la contribución del POCS a la Economía baja en Carbono, a la reducción de emisiones y a la lucha contra el cambio climático.

Como consecuencia del cambio de la actuación entre ejes se afectarán los cuadros financieros así como el indicador correspondiente. En el cuadro de indicadores de productividad del Eje 7 se modifica el valor del indicador CO12 en regiones de transición para restar los 23,4 Km de línea del cercanías de Córdoba. Por este motivo y por el ajuste de otras actuaciones en el Eje el valor previsto para este indicador pasa a ser de 737,80 Km. Paralelamente, en el cuadro de indicadores de productividad de Eje 4 se introducirá el indicador CO12A con un valor previsto de 23,4 km (2023).

Así mismo, la contabilización de los efectos del POCS en la lucha contra el cambio climático se verá incrementada.

b) Incremento de los requisitos necesarios para la elegibilidad de las actuaciones del OT4 relativas a los CDR (Combustible Derivado de Residuos) y CSR (Combustible Sólido Recuperado)

En la versión actual del POCS se exige como criterio de elegibilidad en las actuaciones de Combustible derivado de Residuos (CDR) y Combustible Sólido Recuperado (CSR), que estos posean un contenido mínimo del 80% de origen renovable.

La modificación propuesta eleva este contenido mínimo al 100% renovable. Ello implicará que estas medidas sean más ecológicas y descarbonizadoras.

c) Inclusión de la modalidad de financiación: Préstamo reembolsable, dentro de algunas actuaciones del Eje 4

Esta modificación ha sido formalizada mediante Resolución del director general de Fondos Comunitarios de 1 de junio de 2017.

d) Inclusión de los tipos de territorio 02 y 07 en las categorías de intervención del Eje 6

Esta modificación ha sido formalizada mediante Resolución del director general de Fondos Comunitarios de 12 de julio de 2017.

e) Correcciones en el texto del Eje 7

Se elimina en el texto de las actuaciones previstas la diferenciación entre los objetivos específicos OE 7.1.1 y el OE 7.1.2, agrupándose estas actuaciones en un único OE 7.1.2. Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T, tanto para el transporte de viajeros como de mercancías, y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal. Este cambio ya estaba así en la programación y en otros apartados del POCS, pero por error no se había modificado en las páginas 119 y 120 del texto.

f) Modificación de la Lista de Grandes Proyectos del Eje 6: Calidad del Agua

1. Eliminar el "Interceptor de aguas pluviales de Murcia" Esta actuación ha quedado fuera de las programadas por no cumplir, a priori, los criterios establecidos en el Acuerdo de Asociación. Por error seguía apareciendo en la lista de grande proyectos
2. Introducir el correspondiente a "Mejoras en la EDAR de Palma II, que figuraba en la programación (Apartado 2.A.6.4: Uso previsto de grandes proyectos) pero no se había incorporado a la lista de grandes proyectos. No es seguro que alcance un coste elegible superior a 50 millones EUR.
3. Actualización de las fechas previstas de algunos de los proyectos

Por los motivos citados, ambas modificaciones son obligadas. Ello no tiene ningún efecto en la cuantía de las asignaciones financieras ni de los indicadores, simplemente reconfigura la lista de grandes proyectos y sus fechas.

g) Sustitución del Indicador de resultado R046B: Invencciones en Energías renovables, por otro denominado R046C: Invencciones en tecnologías de Mitigación del cambio Climático

Esta modificación también es obligada ya que la fuente oficial de los datos, la Oficina Española de Patentes y Marcas ha modificado el indicador, pasando a contabilizar de ahora en adelante las invenciones en tecnologías de mitigación del cambio climático.

Este indicador incluye al anterior relativo a las tecnologías renovables, y se considera que es más completo y apropiado para el OT4, ya que incluye las invenciones en otros ámbitos como la eficiencia energética o la movilidad urbana sostenible.

h) Modificación el texto del Eje prioritario de Asistencia Técnica

En el Apartado 2.B.6 - Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario), Subapartado 2.B.6.1 Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos, se propone la siguiente redacción del párrafo quinto (página 198 del POCS).

“En el período 2014-2020 se ha eliminado el PO FEDER plurirregional de Asistencia Técnica, siguiendo las recomendaciones del documento Position Paper de la Comisión. Esto conduce a que en el Eje 13 de los PO plurirregionales, se incluyan cuatro tipos de acciones:

- *Acciones específicas para apoyar el desarrollo del propio programa llevadas a cabo por la DGFC y los Organismos Intermedios.*
- *Acciones transversales, no directamente vinculadas al POCInt o al POCS, y que se asignará a ambos POs dentro de la dotación financiera de éstos. Estas acciones tienen su origen en las funciones de las Autoridades de Gestión y de Certificación, únicas para todos los Programas del FEDER en España (plurirregionales y regionales) así como las actuaciones de las Redes Temáticas y de otros organismos de la AGE que intervienen en las actividades del FEDER de carácter horizontal.*
- *Acciones de organismos de la AGE en relación con la gestión del FEDER en los P.O. Regionales en que interviene la Administración General del Estado.*
- *Acciones desarrolladas por organismos de cualquiera de las Administraciones Públicas que tengan un interés general para las actividades del FEDER en España.”*

4.3. Modificaciones presentadas en el Comité de Seguimiento de 2017

4.3.1 Modificaciones derivadas de la inclusión de actuaciones de producción eléctrica a partir de renovables en Baleares, Canarias y en la Península

a) Incorporación de instalaciones eléctricas renovables en Baleares

La reprogramación propuesta consiste en trasvasar parte de la programación de las interconexiones eléctricas previstas en Baleares hacia proyectos de generación de energías renovables eléctricas. Se prevé la asignación de 15 MEUR a este tipo de proyectos con lo cual la ayuda asignada a interconexiones eléctricas en estas islas pasa de 65,4 MEUR a 50,4 MEUR

Se considera necesario apoyar proyectos de nuevas instalaciones de generación eléctrica a partir de fuentes de energía renovables en Baleares, para avanzar más rápidamente en el cumplimiento de los objetivos nacional fijados en la Directiva de renovables 2009/28/CE de llegar al 20% de participación de las renovables en el año 2020, ya que el plazo de construcción de instalaciones de generación renovables, en general, es inferior al plazo de construcción de líneas.

La eliminación de los desajustes estructurales en el sistema eléctrico que generaban el déficit de tarifa se han corregido, por lo que se considera posible afrontar nuevas inversiones en renovables en los territorios no peninsulares, al igual que ya se está haciendo en la península (en el 2016 ya se ha realizado la primera subasta y en 2017 se están realizando nuevas subastas).

b) Ampliación de la elegibilidad a cualquier tecnología renovable para producción de electricidad en Canarias

Asimismo, en el caso de las Islas Canarias, los proyectos de renovables a desarrollar contemplarían no sólo los parques eólicos actuales sino también cualquier otra tecnología renovable eléctrica, fundamentalmente fotovoltaica, al objeto de asegurar la neutralidad tecnológica.

La realización de una convocatoria abierta a las diferentes tecnologías renovables asegura la neutralidad tecnológica, promovida por la normativa sectorial, al tiempo que no modifica los objetivos finales, ni en resultados ni en indicadores de productividad.

La limitación a parques eólicos puede suponer una dificultad para la absorción de la ayuda, ya que estos suelen presentar tiempos de construcción superiores a los de otras tecnologías, como la fotovoltaica.

La diversificación de tecnologías presenta una mayor versatilidad en relación con el territorio disponible, especialmente limitado en el caso de islas, al tiempo que permite producir en periodos de tiempo en los que no hay recurso eólico.

Se prevé que las tecnologías más utilizadas sean la eólica y la fotovoltaica. A falta de mejor información, se supone para calcular el reparto en los Campos de intervención e indicador de

productividad cada una de ellas representan el 50%, sin embargo, estos valores deberán adaptarse en función de los resultados obtenidos en las distintas convocatorias.

Con respecto a los criterios de selección de operaciones, en el cuadro 2.A.6.2 Principios rectores para la selección de operaciones Prioridad de inversión 4a - Fomento de la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables, el texto quedará como sigue:

“Para los parques eólicos, huertos solares y otras renovables ubicadas en las Islas Baleares y en las Islas Canarias, aplicarán los criterios previamente establecidos en las convocatorias públicas.

Las redes necesarias para la integración de las renovables en Canarias y Baleares serán proyectos enmarcados en la planificación vinculante del sector de electricidad, y más concretamente en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte 2015-2020. Dentro de ellos se priorizarán los que ocasionen una mayor participación renovable en el mix eléctrico de estos sistemas y una mayor reducción de emisiones de CO₂”

c) Inclusión de biomasa eléctrica en la Península

Con esta reprogramación se pretende aprovechar el potencial de utilización de la biomasa como fuente de generación de electricidad, en las regiones que tienen mayor recurso disponible.

La reprogramación propuesta consiste en extraer parte del presupuesto previsto en la programación del OT4 del POCS para Objetivo Específico *OE.4.2.1. Avanzar en la evaluación y mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular las PYME*, para dotación a una nueva línea de actuación dentro del Objetivo Específico *OE.4.1.1 Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020* que apoye la ejecución de proyectos para la generación de energía eléctrica con biomasa.

En particular se plantea:

- En Andalucía: El desarrollo de 60 MW, de potencia con centrales que utilicen orujillo.
- En Extremadura: El desarrollo de 20 MW de potencia con centrales que utilicen orujillo.
- En Castilla y León: El desarrollo de 10 MW de potencia con centrales que utilicen biomasa forestal.
- Galicia: El desarrollo de 10 MW de potencia con centrales que utilicen biomasa forestal.

El presupuesto total de ayudas necesario para las actuaciones previstas será de 81,7 M€ desglosado de la siguiente forma:

Orujillo	Andalucía	Extremadura
TOTAL INVERSIONES (M€)	120,0	40,0
TOTAL AYUDAS (M€)	45,9	18,4

Biomasa Forestal	Galicia	Castilla León
TOTAL INVERSIONES (M€)	23,0	23,0
TOTAL AYUDAS (M€)	9,2	8,2

Esta propuesta de reprogramación se justifica por la gran potencialidad de aprovechamiento del recurso de la biomasa, que existe en determinadas regiones, para la producción de electricidad renovable, con proyectos que, con una ayuda a la inversión, pueden resultar viables y contribuir al desarrollo local.

La dotación prevista en el POCS para el Objetivo Específico 421, en algunas de las regiones, se considera elevada para la posibilidad de absorción de fondos demostrada en los primeros años del periodo de programación. Las convocatorias del IDAE realizadas para actuaciones de eficiencia energética, tanto para el sector industrial como para el sector edificación, han tenido una demanda inferior a la prevista en algunas regiones, y puede provocar la no aplicación de los fondos en estos objetivos.

Se trata, por tanto, de un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, detrayendo partidas de más difícil aplicación en determinadas regiones que, por ser menos industrializadas, disponen de un menor potencial de ahorro energético, para destinarlos a proyectos de aprovechamiento de las energías renovables que, utilizando recursos autóctonos (biomasa procedente de orujillo y residuos forestales), potencian el desarrollo local de estas regiones y contribuyen a alcanzar el objetivo del 20% en energías renovables para el año 2020.

4.3.2. Modificaciones en las actuaciones del Eje 7

Estas modificaciones se presentaron en el CdS de 2017 y fueron discutidas posteriormente en una videoconferencia con la CE para valorar su grado de adecuación a la lógica de intervención del POCS. A continuación se detallan las nuevas actuaciones con respecto a la programación inicial.

1. Nuevas actuaciones a incluir en Galicia:

RED BÁSICA: TRAMOS LUBIÁN – TABOADELA Y TABOADELA - ORENSE

El tramo Lubián – Orense, forma parte de la Línea de alta velocidad (LAV) Madrid – Galicia, la cual constituye uno de las secciones predeterminadas (CUELLO DE BOTELLA) incluidas en el Anexo I. Parte I. **LISTA PRELIMINAR DE PROYECTOS DE LA RED BÁSICA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE** DEL Reglamento (UE) Nº 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Mecanismo “Conectar Europa”, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 680/2007 y (CE) nº67/2010.

TRAMO LUBIÁN - ORENSE

En la sección **Taboadela – Ourense** se había planificado inicialmente una nueva plataforma en UIC. En una primera fase la llegada de la alta velocidad a Orense será mediante la instalación de un tercer carril en la vía actual entre Taboadela y Orense, un cambiador de ancho en Taboadela y las adaptaciones necesarias en catenaria e instalaciones para permitir la conexión tanto de los trenes que llegan en ancho ibérico a Taboadela (viajeros y mercancías), como los que llegan desde Madrid con ancho UIC.

Está prevista la ejecución de la, plataforma y vía de tres carriles que permiten el tráfico mixto (viajeros y mercancías), catenaria apta para las vías de tres carriles, subestaciones y telemando de energía, instalaciones de seguridad con protección ERTMS N2 con baliza apta para tercer carril, telecomunicaciones fijas y GSM-R. La ventaja de este planteamiento frente a la variante de Alta velocidad inicialmente planteada consiste en optimizar las inversiones sin perder prestaciones de seguridad y fiabilidad.

El coste total de la Línea Madrid – Galicia, entre Olmedo y Orense con la solución de tercer carril entre Taboadela y Orense asciende a 3.395 Millones de euros (IVA incluido). El impulso inversor del Reino de España por eliminar este cuello de botella ha sido firme a lo largo de los distintos Gobiernos y tanto es así que a 31 de diciembre de 2016 se ha ejecutado el 63 % de esta inversión. Ya ocurrió en periodos anteriores que Galicia fue una de las últimas regiones en tener carreteras de altas prestaciones que permitieran un acceso viario hacia el centro de la península. Ahora en lo que se refiere a la dotación de transporte sostenible como es el ferrocarril, gracias a esta nueva infraestructura en Galicia se conseguirá eliminar las barreras físicas existentes y de esta manera se producirá una vertebración del territorio.

Parte de la plataforma del tramo **Lubián – Taboadela** estuvo cofinanciada por el FEDER en el periodo 2007-2013. La ayuda certificada a la Comisión asciende a 375 M€, La contribución europea al proyecto representa un 11% del coste total de la línea. Se solicita ayuda para los suministros, montaje de vía, electrificación e instalaciones de parte de la parte de la plataforma.

Por todo se solicita a la Comisión que considere la inclusión en el PO Crecimiento Sostenible tanto de actuaciones en el tramo Lubián – Taboadela (en el que la inversión prevista permitiría absorber ayudas por valor muy superior a las ayudas asignadas actualmente) como del tramo Taboadela – Orense.

2. Nuevas actuaciones a incluir en la Comunidad Valenciana.

TRAMO MONFORTE DEL CID – MURCIA

Este tramo forma parte de la línea Madrid – Levante, y del Corredor Mediterráneo Anexo I. Parte I. **LISTA PRELIMINAR DE PROYECTOS DE LA RED BÁSICA EN EL SECTOR DEL TRANSPORTE** DEL Reglamento (UE) Nº 1316/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Mecanismo “Conectar Europa”, por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 680/2007 y (CE) nº67/2010.

Diferentes actuaciones previas relativas a obras de plataforma han estado cofinanciadas tanto en el periodo 2000 – 2006 como en el periodo 2007-2013 Con cargo a los Programas Operativos de la Comunidad Valenciana y Murcia.

Esta actuación no se incluyó inicialmente en el periodo 2014-2020 ya que estaba previsto la finalización de todos los trabajos dentro del período 2007-2013. Sin embargo debido a retrasos en la ejecución de algunos contratos de obras, no ha sido posible por lo que se solicita su inclusión en el PO CS, tanto en la Comunidad Valenciana como en la Región de Murcia.

Las actuaciones a ejecutar se refieren al suministro y montaje de vía, electrificación e instalaciones del tramo. Los importes se recogen en la tabla facilitada por el MINHAFP así como otras actuaciones cuyo importe ha sufrido modificación respecto al previsto en el PO.

4.3.3. Modificaciones en la lista de Grandes Proyectos

Estas modificaciones son adicionales a las aprobadas en el Comité de Seguimiento de 2016 y corresponden a la inclusión de nuevos proyectos del Eje 7 de transporte sostenible

Existen 3 grandes proyectos (GP) del período 2007-13 para los que se ha aprobado su ejecución por fases, pasando a integrarse en el POCS la correspondiente al período 2014-20. El último de ellos, perteneciente al PO FEDER 2007-13 de Murcia, deja de ser GP en el período actual y no figurará en esa lista aunque sus actuaciones quedarán incorporadas a dicho Eje 7. Los datos de esos tres GP son los siguientes:

- Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-Frontera Portuguesa. Tramo Navalmodal de la Mata-Mérida. Plataforma. Fase II y Vía e instalaciones Fase I, CCI 2013ES161PR009. Decisión C(2017) 2021 final de 23/03/2017.
- L.A.V. Antequera – Granada. Plataforma. Fase II, CCI 2012ES161PR00. Decisión C(2017) 1952 final de 23/03/2017.
- Línea de Alta Velocidad Madrid – Castilla La Mancha – Comunidad Valenciana – Región de Murcia. Tramo: Monforte del Cid – Murcia. Fase I, CCI 2015ES161PR007. Decisión C(2017) 2020 final de 23/03/2017

La lista de Grandes Proyectos del Eje 7 se modifica para dar cabida a la incorporación de las fases correspondientes de estos dos GP, así como para eliminar tres GP, que figuraban en la lista anterior y cuyo valor no alcanza el umbral para ser considerados como tal, y para homogeneizar sus denominaciones haciendo referencia en la mismas al corredor, Atlántico o Mediterráneo, o al tipo de red, global o básica y global en los que se enmarcan.

Asimismo, en el Eje 6 se elimina de la lista de grandes proyectos la EDAR de O'Souto en Santiago de Compostela por no alcanzar su coste el límite correspondiente.

En el Anexo 2 se incluye la nueva lista de grandes proyectos propuesta.

4.3.4. Incorporación de los indicadores de resultado del Eje 12

En el momento de la redacción del programa, los indicadores de resultado del Eje 12 (a nivel de objetivo específico), se presentaron sin cuantificar, al no conocerse la tipología de estrategias que las Entidades Locales iban a presentar a las convocatorias.

Al objeto de corregir esta situación y dar cumplimiento a la condición general ex ante 7, se elaboró y envió a la Comisión europea, antes del 31 de diciembre de 2016, la información correspondiente al Plan de Acción acordado.

En este momento, la condición se considera cumplida, por lo que se propone la actualización de la información en las tablas del PO sobre condición ex ante relativa al tramo local (Cuadro 24) y se incorporarán al PO los indicadores de resultado (en los Cuadros 3 correspondientes al Eje 12).

La información detallada se incluye a en el apartado 4.13. relativo a los indicadores.

4.3.5. Actualización del estado de cumplimiento de las Condiciones Ex Ante.

a) OT 6.1. Sector del agua

Las autoridades españolas, sectorialmente competentes en la materia, consideran que la **condición ex ante OT 6.1a) relativa a la existencia de Planes Hidrológicos de Cuenca que cumplan los requisitos de la Directiva Marco del Agua (DMA)** se cumple.

En efecto, el *Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba la revisión de los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro* (BOE 19 de enero de 2016); el *Real Decreto 11/2016, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas de Galicia-Costa, de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete y Barbate y del Tinto, Odiel y Piedras* (BOE 22 de enero de 2016); y el *Real Decreto 701/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears* (BOE 18 de julio

de 2015). Todos ellos, junto con el Plan Hidrológico de Cataluña, último en adoptarse, culminan el proceso de elaboración y aprobación de los Planes de Cuenca de España peninsular y Baleares.

El Plan Hidrológico de Lanzarote, el único Plan de Cuenca pendiente en las Islas Canarias, fue aprobado por Decreto 362/2015 (publicado en el Boletín Oficial de las Islas Canarias del 26 de noviembre de 2015).

Todos los Planes Hidrológicos se han enviado a la Comisión europea a través del sistema WISE.

Con respecto a la solicitud de la Comisión europea relativa a la aprobación de los Planes Hidrológicos canarios de segundo ciclo como requisito para considerar cumplida esta condición ex ante, las autoridades españolas consideran, tal y como refleja el texto de los programas operativos afectados, que la condición en el caso de Canarias puede considerarse cumplida con la aprobación de los planes del primer ciclo. No obstante, las autoridades competentes del Gobierno canario, así como los Cabildos y Consejos Insulares, están trabajando en este tema para avanzar lo más rápidamente posible. El Gobierno canario ha enviado recientemente información actualizada de los avances a la Comisión europea.

Se considera que la elaboración y aprobación de los planes hidrológicos canarios de segundo ciclo son un requisito general exigible al hilo de la DMA, pero no vinculado al cumplimiento de las condiciones ex ante.

Respecto a la condición ex ante OT 6.1b) Política de tarifas: La DG Agua del MAPAMA ha elaborado un estudio sobre la idoneidad de los instrumentos de recuperación de los costes de los servicios del agua en España, que fue remitido oficialmente a la Comisión el pasado mes de febrero.

En junio de este mismo año, se ha recibido una carta de la Comisión europea solicitando una serie de aclaraciones. Las autoridades nacionales sectoriales competentes en la materia han preparado una respuesta que confirma la opinión de que con toda la información enviada, la condición ex ante está cumplida. Así se ha comunicado a la Comisión por escrito de 12 de julio de 2017. La Comisión en escrito de 10 de agosto considera la respuesta insuficiente e insiste en que se deben contestar las cuestiones concretas planteadas, sin lo cual no puede evaluar el cumplimiento de la condición ex ante.

b) OT 6.2. Sector de los residuos

Los Planes de Acción correspondientes a la condición ex ante **OT 6.2 relativa al sector de residuos** se cumplen en la actualidad dado que:

Con fecha 15 de noviembre de 2013 se remitió a la Comisión el informe relativo al cumplimiento y aplicación de la Directiva Marco de Residuos (DMR) incluyendo la información relativa a 2011 y 2012

El Acuerdo de Consejo de Ministros, adoptado el 13 de diciembre de 2013, aprueba el Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, el cual incluye la información que establece la DMR, además de las medidas necesarias que permitan cumplir con los objetivos comunitarios de prevención de residuos.

El Acuerdo de Consejo de Ministros, adoptado el 6 de noviembre de 2015, aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, el cual incluye la información que establece la DMR, además de las medidas necesarias que permitan cumplir con los objetivos comunitarios de gestión de residuos (fundamentalmente el reciclado del 50% de los residuos municipales y la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición en el año 2020).

Entre diciembre de 2016 y enero de 2017 se envió a la Comisión la información sobre las aprobaciones y publicaciones de los Planes de Gestión de Residuos de las CCAA con programación en esta materia en sus programas regionales 2014-2020. La Comisión ha ido enviando escritos confirmando dicho cumplimiento. Con fecha 21/02/2017, la CE comunicó en carta de Ref. Ares (2017)935731 el cumplimiento de la condición ex - ante 6.2 para el PO de Crecimiento Sostenible.

c) OT 7. 1 y 7.3. Transportes y Ferrocarril

En escrito de 7 de julio de 2015 se comunicó a la Comisión europea la aprobación por el Gobierno de España del Plan de Infraestructuras, Transportes y Vivienda 2012-2024 (PITVI), cumpliendo el Plan de Acción acordado. La Comisión, en escrito de 6 de octubre, lo consideró cumplido.

4.4 Otras modificaciones y corrección de erratas

Se deben modificar los códigos de todos los indicadores financieros del programa: F01 por F02.

Asimismo, en el Eje 4, se sustituirá el código del indicador E001, relativo a los ahorros en energía primaria, por el E001Z, relativo a los ahorros en energía final, cuya medición es más sencilla y además está en mayor consonancia con los objetivos de la Directiva de eficiencia energética.

Por motivos de homogeneización de los distintos PO, hay dos indicadores del OT4 (incluidos en el Eje 12) cuyos códigos se modifican:

E001: Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas, se sustituye por **E001W Reducción del consumo de energía primaria en infraestructuras públicas o empresas.**

E016: Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico de Smart Cities (OT2), se sustituye por **E016A Número de usuarios que están cubiertos por un determinado servicio público electrónico.**

Se modifica la redacción del apartado del Eje 12 “Particularidades de los indicadores del Eje Urbano” para actualizarlo en lo que hace referencia al cumplimiento del Plan de Acción de indicadores de resultado y número de convocatorias de EDUSI.

En la página 19 el epígrafe Eje 4: Transporte sostenible, debe corregirse para decir Eje 7: Transporte sostenible.

En la página 30, apartado a) Eje 4: Economía baja en Carbono, la cifra de 507,6 millones EUR para proyectos singulares en economía baja en carbono en el ámbito local, sustituyéndola por 480,07 millones EUR que es la que responde a la asignación de ayuda prevista para esa convocatoria.

En el texto de la PI 4e donde dice responsable IDAE añadir que en el caso de actuaciones de transporte ferroviario sostenible será ADIF el que actuará como organismo intermedio (pg. 75) y en la página 76 en el apartado de movilidad urbana (punto de infraestructuras de transporte público colectivo sostenible) añadir “incluyendo transporte ferroviario urbano e interurbano” y en el de beneficiarios (punto de ayuntamientos, empresas.....) añadir al final “o de transporte ferroviario”.

El valor base 2013 del IR R070A debe corregirse a 9.366 Mtkm/año. La causa es la revisión por la fuente (el Observatorio de Fomento OFE/OTLE), que en la inicial no había computado la creciente parte de las compañías privadas. Desde 2014 ya se incluye el dato correcto, y el previsto 2023 queda invariable.

La mayoría de estas modificaciones de erratas y correcciones de redacción formaban parte de la propuesta de reprogramación presentada y aprobada en el Comité de Seguimiento de 2016.

4.5 Integración del POCS y POCINT

Se propone la integración del PO Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS) y del PO Crecimiento Inteligente 2014-2020 (POCINT) en un único programa plurirregional resultado de la combinación de ambos.

a) Lógica de intervención

La fusión de los dos programas no modifica la lógica de intervención que se desarrolló durante la fase inicial de programación para el POCS y POCINT por separado, puesto que los programas no se mezclan o alteran sino que se agregan.

Así, esta combinación permite definir claramente la lógica de la intervención del programa unificado, que se ve reforzada respecto de los dos programas individuales al integrar todas las actuaciones que la AGE desarrolla para el conjunto del territorio nacional, de forma semejante a los PO regionales en su ámbito territorial.

En esta lógica de intervención integrada se identifican aún mejor los objetivos recogidos en el Acuerdo de Asociación para toda España y para cada una de sus categorías de regiones.

b) Estructura del PO resultante

Su estructura sería similar a la de un PO regional tipo, en este caso de ámbito nacional, con inversiones en los ámbitos del POCINT y POCS: I+D+I, TIC, Pymes, economía baja en carbono, saneamiento y depuración, transporte y desarrollo urbano.

La modificación propuesta mantendría los ejes de ambos programas, su misma denominación, las asignaciones financieras y los Organismos Intermedios dedicados a su gestión. Tan sólo se integraría realmente el Eje de Asistencia Técnica que se acumula.

c) Cuadros financiero

El PO resultante presentaría una distribución por Ejes del siguiente modo (antes de incorporar la revisión técnica y resto de reprogramaciones):

Ejes del PO resultante

Nº	Descripción	PO de origen	Ayuda FEDER (EUR)
Eje 1	Investigación, Desarrollo e Innovación	POCINT	2.894.725.353
Eje 2	TIC	POCINT	748.296.994
Eje 3	Competitividad de las PYME	POCINT	268.588.169
Eje 4	Economía Baja en Carbono	POCS	2.098.005.630
Eje 6	Medioambiente	POCS	695.691.150
Eje 7	Transporte sostenible	POCS	1.675.662.946
Eje 12	Desarrollo Urbano	POCS	1.012.754.015
Eje 13	Asistencia Técnica	POCINT	27.574.294
		POCS	38.686.763
		TOTAL	9.459.985.214

La senda financiera de ambos programas se acumularía en el PO resultante en cada anualidad y para cada eje, lográndose así una mayor flexibilidad entre ejes y organismos.

Ello permitiría compensar las diferentes velocidades de ejecución de ambos programas por separado, ajustándola a la senda general de España.

En los siguientes cuadros se muestra la senda financiera del PO resultante antes y después de las modificaciones introducidas por la RT y otros cambios de programación.

Senda financiera POCINT y POCS por separado y propuesta de fusión (*)

PO	Eje Prior	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
POCINT	1	377.921.767	353.487.600	362.364.101	437.237.867	445.790.210	454.513.412	463.410.396	2.894.725.353
	2	97.731.331	91.905.436	94.184.489	112.759.761	114.969.657	117.223.691	119.522.629	748.296.994
	3	35.088.760	32.787.679	33.612.640	40.569.426	41.362.385	42.171.185	42.996.094	268.588.169
	13	3.600.395	3.370.870	3.455.316	4.163.106	4.244.554	4.327.656	4.412.397	27.574.294
Total POCINT		514.342.253	481.551.585	493.616.546	594.730.160	606.366.806	618.235.944	630.341.516	3.939.184.810
POCS	4	0	562.077.681	285.905.445	303.395.156	309.388.631	315.501.854	321.736.863	2.098.005.630
	6	0	187.615.185	95.997.386	99.998.620	101.986.037	104.013.160	106.080.662	695.691.050
	7	0	452.783.740	232.081.394	240.422.982	245.209.931	250.092.524	255.072.375	1.675.662.946
	12	0	271.296.940	137.983.440	146.470.579	149.363.766	152.314.757	155.324.533	1.012.754.015
	13	0	10.400.025	5.306.310	5.577.112	5.687.633	5.800.361	5.915.322	38.686.763
Total POCS		0	1.484.173.571	757.273.975	795.864.449	811.635.998	827.722.656	844.129.755	5.520.800.404
TOTAL	1	377.921.767	353.487.600	362.364.101	437.237.867	445.790.210	454.513.412	463.410.396	2.894.725.353
	2	97.731.331	91.905.436	94.184.489	112.759.761	114.969.657	117.223.691	119.522.629	748.296.994
	3	35.088.760	32.787.679	33.612.640	40.569.426	41.362.385	42.171.185	42.996.094	268.588.169
	4	0	562.077.681	285.905.445	303.395.156	309.388.631	315.501.854	321.736.863	2.098.005.630
	6	0	187.615.185	95.997.386	99.998.620	101.986.037	104.013.160	106.080.662	695.691.050
	7	0	452.783.740	232.081.394	240.422.982	245.209.931	250.092.524	255.072.375	1.675.662.946
	12	0	271.296.940	137.983.440	146.470.579	149.363.766	152.314.757	155.324.533	1.012.754.015
	13	3.600.395	13.770.895	8.761.626	9.740.218	9.932.187	10.128.017	10.327.719	66.261.057
Tota		514.342.253	1.965.725.156	1.250.890.521	1.390.594.609	1.418.002.804	1.445.958.600	1.474.471.271	9.459.985.214

(*) Antes de incorporar la RT y resto de reprogramaciones

Una vez incorporadas todas las modificaciones propuestas el total de ayuda asignada al PO resultante de la fusión sería 10.044.336.884 EUR, tal y como se muestra en los dos cuadros siguientes

Senda financiera del PO resultante de la fusión POCS+POCINT (incluyendo RT y resto de reprogramaciones)

Plan financiero (EUR)	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
Asignación principal	482.058.987	1.843.469.836	1.173.009.613	1.447.602.808	1.360.052.508	1.519.361.088	1.549.087.663	9.374.642.503
Menos desarrolladas	17.547.961	168.520.273	95.798.981	105.016.063	107.117.656	109.261.238	111.447.528	714.709.700
Transición	248.682.650	1.064.181.419	673.127.227	808.470.928	778.878.499	851.003.080	867.833.798	5.292.177.601
Más desarrolladas	215.828.376	610.768.144	404.083.405	534.115.817	474.056.353	559.096.770	569.806.337	3.367.755.202
Reserva de rendimiento	32.283.266	122.255.320	77.880.908	95.960.434	97.853.213	100.746.085	102.715.155	629.694.381
Menos desarrolladas	1.121.327	10.768.560	6.121.619	6.710.098	6.844.381	6.981.348	7.121.043	45.668.376
Transición	16.073.242	68.781.821	43.506.601	52.174.234	53.218.311	54.931.493	56.017.655	344.703.357
Más desarrolladas	15.088.697	42.704.939	28.252.688	37.076.102	37.790.521	38.833.244	39.576.457	239.322.648
TOTAL	514.342.253	1.965.725.156	1.250.890.521	1.543.563.242	1.457.905.721	1.620.107.173	1.651.802.818	10.004.336.884
Menos desarrolladas	18.669.288	179.288.833	101.920.600	111.726.161	113.962.037	116.242.586	118.568.571	760.378.076
Transición	264.755.892	1.132.963.240	716.633.828	860.645.162	832.096.810	905.934.573	923.851.453	5.636.880.958
Más desarrolladas	230.917.073	653.473.083	432.336.093	571.191.919	511.846.874	597.930.014	609.382.794	3.607.077.850

	AT	EJE 1	EJE 2	EJE 3	EJE 4	EJE 6	EJE 7	EJE 12	TOTAL
Menos desarrolladas	7.746.068	94.389.841	40.744.365	20.343.053	64.980.819	145.512.234	302.192.146	84.469.550	760.378.076
Transición	58.178.748	1.502.438.947	467.017.359	141.321.651	1.168.750.135	396.853.567	1.097.784.371	804.536.180	5.636.880.958
Más desarrolladas	35.720.591	1.344.396.565	327.035.270	133.423.465	867.452.000	153.325.249	272.509.105	473.215.605	3.607.077.850
TOTAL	101.645.407	2.941.225.353	834.796.994	295.088.169	2.101.182.954	695.691.050	1.672.485.622	1.362.221.335	10.004.336.884

Igualmente, los ejes del PO resultante mantendrían las mismas prioridades de inversión, objetivos específicos, tipologías de actuaciones, criterios de selección de operaciones, indicadores de resultado e indicadores de productividad (incluyendo marcos de rendimiento) que tenían en sus programas de origen POCS y POCINT.

d) Justificación de la reprogramación propuesta

La agregación de ambos programas permite desplegar una estrategia más integrada para el conjunto de las actuaciones de la AGE, de manera análoga a como se realiza en los PO regionales. Ello se justifica por tres motivos **principales**:

- 1) **Visión global** de la estrategia de la Administración General del Estado.
- 2) **Aprovechar las sinergias** que presentan las actuaciones del POCS y del POCINT, mejorando la integración de las actuaciones de enfoque sectorial con aquellas más basadas en el territorio.
- 3) **Acompasar las diferentes velocidades de ejecución** del POCS y POCINT a la senda general de España.
- 4) **Racionalización administrativa**, pues al integrar todas las actuaciones de la AGE en un programa único hay operaciones que se reducen.

A continuación se detalla cada uno de estos motivos:

1) Visión global de la Administración General del Estado

La Estrategia Europa 2020 se sustenta sobre tres pilares fundamentales: el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los programas FEDER de la AGE se articularon en base a estos pilares, en particular: el *crecimiento inteligente* (dando lugar al POCINT) y el *crecimiento sostenible* (dando lugar al POCS).

La agregación de ambos programas en uno único no altera esta lógica de intervención ni la contribución del FEDER en España a estos ámbitos de la UE2020. Únicamente se combinan ambos de forma que el objetivo general del PO resultante será:

Contribuir a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través de: el impulso de un modelo de crecimiento más inteligente apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME. Y al tiempo promoviendo una economía que utilice más

eficazmente los recursos, que sea verde y más competitiva

2) Aprovechamiento de sinergias

En línea con el punto anterior, la visión global de la estrategia de la AGE articulada en un programa único, permite asimismo explotar sinergias existentes entre los diferentes ámbitos de intervención, así como entre actuaciones de carácter sectorial y aquellas de enfoque más territorial. Se citan algunos ejemplos a continuación:

Dentro del Eje 4 (OT4) del POCS, las actuaciones de la Prioridad de Inversión *PI 4.f. Fomento de la investigación y la innovación en tecnologías con bajas emisiones de carbono*, y la adopción de las mismas podrían ser perfectamente elegibles en el Eje 1 (OT1) del POCINT.

Simétricamente, muchas de las líneas del Eje 1 de I+D+i del POCINT pueden financiar proyectos de I+D+i relacionados con la economía baja en carbono y las energías renovables. Las RIS3 han puesto de manifiesto la importancia que otorgan las regiones españolas a la investigación en este campo, seleccionado por muchas de ellas en sus estrategias de especialización inteligente.

Por otro lado, muchos proyectos del Eje 4 del POCS tienen un componente TIC muy relevante. Entre estos pueden citarse los sistemas de gestión energética, la eficiencia en centros de control y las smart grids. Igualmente presentan sinergias con el POCINT los sistemas ERTMS de gestión ferroviaria del Eje 7 (OT7) del POCS o los centros de control de las EDAR (Eje 6 del POCS).

Simétricamente, muchas de las tipologías de actuaciones del OT2 incluidas en el POCINT, en especial las de la *Prioridad de inversión PI 2.b. Desarrollo de productos y servicios TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC*, tienen relación directa con la economía baja en carbono, al provocar reducciones importantes de emisiones, con el medio ambiente o el transporte.

Dentro del Eje 12 (DUSI) del POCS, uno de los Objetivos Temáticos seleccionados ha sido el OT2, que incluye actuaciones en Administración electrónica local y en Smart cities, que en las cuales también actúa Red.es a través de la *Prioridad de inversión PI 2.c. Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad*, del Eje 2 del POCINT.

3) Acompasar las diferentes velocidades de ejecución del POCS y POCINT a la senda general de España.

La tipología de actuaciones del POCS tienen un periodo de ejecución intrínsecamente más largo que en el POCINT.

En el POCS:

El ritmo de ejecución del POCS, por la propia naturaleza de sus actuaciones y las dificultades halladas en el arranque y puesta en marcha está acumulando algunos retrasos debido a lo que se expone a continuación.

En primer lugar, las grandes infraestructuras del periodo 2014-2020 en electricidad (interconexiones y grandes instalaciones renovables); saneamiento y depuración de agua (estaciones EDAR); y de transporte sostenible (infraestructuras ferroviarias), requieren de una tramitación compleja, en particular las declaraciones de impacto ambiental.

Por otro lado, la aplicación del FEDER a las prioridades del eje de economía baja en carbono es novedosa en este periodo de programación. El esfuerzo financiero en este campo, derivado de la concentración temática, se ha multiplicado por 12 respecto al periodo 2007- 2013. Esto ha supuesto la necesidad de escalar el sistema de gestión y los recursos humanos y ajustar a los requisitos del FEDER los modos tradicionales de financiación de algunos ámbitos, por ejemplo las renovables o las redes eléctricas.

Por último, el diseño del Eje Urbano basado en convocatorias abiertas ha sido muy exitoso para las ciudades españolas de más de 20.000 habitantes. Se ha conseguido que una gran mayoría de ellas haya elaborado una Estrategia de Desarrollo Urbano sostenible e integrado, y los organismos de gestión ya han sido designados. No obstante, su implementación está iniciándose en este momento, tal y como se había previsto.

Por tanto, la integración de los dos programas plurirregionales permitiría compensar, en parte, la menor velocidad de ejecución del POCS a través del POCINT, para ajusta la senda a lo establecido. Ello, sin necesidad de modificar la naturaleza de las actuaciones previstas, las cuales se han definido siguiendo una sólida lógica de intervención.

En el POCINT:

Por su parte, la tipología de actuaciones del POCINT incluye proyectos de menor tamaño, basado de forma mayoritaria en convocatorias de ayudas y en sectores para los que el FEDER posee gran experiencia, como la I+D+I, las TIC o las ayudas a PYME. Ello ha hecho que las actuaciones del POCINT tengan un ritmo de implementación superior, acorde con la senda establecida para España

La integración del POCS y del POCINT permitirá a España compensar las diferentes velocidades de ejecución de cara al cumplimiento de los compromisos establecidos, al tiempo que otorgaría mayor flexibilidad en la gestión del programa

4) Racionalización administrativa

Existen algunas ventajas derivadas de la integración de los dos programas como las que se enumeran a continuación:

Seguimiento único del programa, mediante la integración de los sistemas de indicadores.

Facilidad en el cálculo y seguimiento de la concentración temática, así como de la contribución al cambio climático.

Un Comité de Seguimiento único, que permitirá una visión global de la actuación de la AGE y facilita la coordinación de las políticas estatales en los ámbitos de los objetivos temáticos con asignación FEDER (Estrategia Nacional de I+D+I, Plan Nacional de Ahorro y Eficiencia Energética, Plan Nacional de Energías Renovables, Agenda Digital, etc.).

Simplificación de la gestión, especialmente en las declaraciones de gastos, las previsiones, etc.

Conclusión

Como conclusión puede decirse, respecto a la reprogramación propuesta que: (1) se mantendría la lógica de intervención del POCS y POCINT y la contribución del FEDER desde la AGE al crecimiento inteligente y sostenible, aunque desde un programa agregado; (2) permitiría tener una visión global de la misma (3) permitiría a la autoridad de gestión ajustar las diferentes velocidades de implementación del POCS y POCINT a la senda general de España, manteniendo la naturaleza de las actuaciones previstas; (4) mejoraría la flexibilidad en la ejecución; (5) permitiría aprovechar las sinergias existentes, reduciendo en algunos casos, la carga administrativa.

4.6 Órganos ejecutores afectados

La reprogramación propuesta en el presente informe no supone la incorporación de nuevos organismos intermedios de gestión de las ayudas FEDER ni la eliminación de ninguno, puesto que la principal reprogramación que se propone es la ampliación de la línea de Estrategias EDUSI, que seguirá siendo gestionada por los organismos previstos.

Por otro lado, la reprogramación de las renovables en Canarias y Baleares seguirá siendo gestionada por el organismo intermedio IDAE.

4.7 Cuadro financiero comparativo

Se incluye seguidamente el cuadro comparativo de la distribución financiera de la ayuda FEDER entre la situación vigente del programa y la de la propuesta de reprogramación

EJE	Escenario inicial	Reprogramación	Revisión Técnica	Escenario Resultante
	Ayuda FEDER	escenario inicial	Ayuda FEDER	Ayuda FEDER
Eje 4 Menos Desarr	64.980.819		0	64.980.819
Eje 4 Transición	1.165.572.811	3.177.324	0	1.168.750.135
Eje 4 Más Desarroll	867.452.000		0	867.452.000
Total Eje 4	2.098.005.630		0	2.101.182.954
Eje 6 Menos Desarr	145.512.234		0	145.512.234
Eje 6 Transición	396.853.567		0	396.853.567
Eje 6 Más Desarroll	153.325.249		0	153.325.249
Total Eje 6	695.691.050		0	695.691.050
Eje 7 Menos Desarr	302.192.146		0	302.192.146
Eje 7 Transición	1.100.961.695	-3.177.324	0	1.097.784.371
Eje 7 Más Desarroll	272.509.105		0	272.509.105
Total Eje 7	1.675.662.946		0	1.672.485.622
Eje 12 Menos Desar	73.301.690		11.167.860	84.469.550
Eje 12 Transición	517.392.191	5.000.000	282.143.989	804.536.180
.469.550Eje 12 Más	422.060.134	4.000.000	47.155.470	473.215.605
Total Eje 12	1.012.754.015	9.000.000	340.467.319	1.362.221.335
Eje AT Menos Desar	4.130.821		1.145.089	5.275.913
Eje AT Transición	22.422.419		9.374.963	31.797.382
Eje AT Más Desarroll	12.133.523		4.869.948	17.003.468
Total Eje AT	38.686.763		15.390.000	54.076.763
Total Menos Desarr	590.117.710	0	12.312.949	602.430.659
Total Transición	3.203.202.683	5.000.000	291.518.952	3.494.721.635
Total Más Desarrolla	1.727.480.011	4.000.000	52.025.418	1.783.505.429
Total POCS	5.520.800.404	9.000.000	355.857.319	5.885.657.723

4.8 Marco de rendimiento

Conforme al punto 5 del Anexo II del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo y al artículo 5.6 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 215/2014 de la Comisión, existen 3 causas por las que se podría proponer una revisión de los hitos y metas establecidos en un Programa Operativo. Estas son:

1. Un cambio importante en las condiciones económicas, medioambientales y del mercado de trabajo en un Estado miembro o región.
2. Modificaciones resultantes de los cambios en las asignaciones para una prioridad determinada.
3. Hipótesis erróneas que hayan dado lugar a infraestimaciones o sobrestimaciones de los hitos y las metas.

A continuación se detallan, por eje prioritario, las modificaciones del marco de rendimiento propuestas y las causas que motivan su revisión.

a) Marco de rendimiento del Eje 4: Economía baja en Carbono

Las modificaciones propuestas en el marco de rendimiento del Eje 4 y la justificación de las mismas se recogen a continuación:

Marco Rendimiento EJE4

Cód.	Indicador	Unidades	Tipo de Región	Inicial		Reprogramación		Causa revisión
				2018	2023	2018	2023	
CO30	Capacidad adicional de producir energía renovable	MW	Menos D	0,00	0,00	0,00	22,76	2/3
			T	35,29	121,46	0,84	181,45	
			Más D	0,00	0,00	0,00	72,49	
E007	Capacidad adicional de producción y distribución de EERR para usos térmicos	ktep/año	Menos D	0,70	5,44	0,22	5,44	2
			T	0,00	0,00	0,00	0,00	
			Más D	26,86	182,88	5,52	182,88	
E001Z*	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	kWh/año	Menos D	2,72	15,43	0,50	2,86	2
			T	62,10	322,38	55,98	290,61	
			Más D	59,39	316,57	57,15	304,70	
CO32	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos	kWh/año	Menos D	5.476.255,00	31.032.428,00	1.682.539,00	29.982.983,00	2
			T	47.966.245,00	249.024.824,00	11.728.415,00	238.576.502,00	
			Más D	44.040.881,00	234.774.760,00	12.376.986,00	234.774.760,00	
F02**	Indicador financiero del Marco de Rendimiento		Menos D	21.118.776,00	81.226.025,00	10.371.231	81.226.025,00	2
			T	427.105.508,00	1.433.810.196,00	264.672.286	1.437.428.029,75	
		euros	Más D	428.085.802,00	1.555.461.333,00	342.626.990	1.555.461.333,00	
Los indicadores financieros F01 se sustituyen por los F02 (ver apartado 4.9.c de la memoria) asociándose estos últimos a los valores inicialmente asignados a los F01								Errata

* El indicador E001 se sustituye por el E001Z (ver apartado 4.9.a) asociándose a este último los valores inicialmente asignados al E001

** este indicador financiero se añade como consecuencia del paso de la actuación cercanías de Córdoba del OT7 al OT4

CO30 Capacidad adicional de producir energía renovable

Las metas establecidas para este indicador de producción deben ser revisadas al alza por la incorporación de dos nuevas líneas de actuación en la prioridad de intervención 4.a *Producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables*. En concreto, se financiarán:

- Proyectos de generación de energías renovables eléctricas en Baleares, (35 MW)
- Proyectos para la generación de energía eléctrica con biomasa en la península, en concreto, en Extremadura (20 MW), Andalucía (60 MW), Castilla y León (10 MW) y Galicia (10 MW).

Estas dos líneas de actuación se financiarán con ayuda FEDER inicialmente prevista para las interconexiones eléctricas en Baleares y para actuaciones de eficiencia energética, tanto en el sector industrial como en la edificación. Esta disminución de ayuda provocará, a su vez, una reducción de los valores estimados para 2023 de los indicadores E026 y CO34, en el caso de las interconexiones, que no forman parte del marco de rendimiento, y del indicador E001Z que mide los logros de las actuaciones en materia de eficiencia energética y que será objeto de otro apartado.

Por tanto, las metas del indicador CO30 se deben a modificaciones resultantes de **“cambios en las asignaciones financieras de esta prioridad”**.

Sin embargo, el hito a 2018 de este indicador experimenta una reducción importante, debido al retraso de la convocatoria de licitación para el despliegue de parques eólicos en Canarias. Como consecuencia, la producción de energía renovable a partir de estas infraestructuras no será efectiva hasta después de esa fecha. El motivo del retraso de esta convocatoria que se lanzará próximamente, ha tenido que ver con la situación de provisionalidad del gobierno español durante más de un año lo que ha provocado retrasos o incluso paralizado gestiones de tipo presupuestario o normativo indispensables para la puesta en marcha de estas convocatorias

E001Z Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas

Como se ha adelantado en el epígrafe anterior, los hitos y las metas de este indicador sufrirán una disminución del valor inicialmente estimado debido a que 81,7 millones EUR de ayuda FEDER que, en principio, estaba previsto destinar a actuaciones de eficiencia energética en el sector industrial y en el sector terciario, finalmente se destinarán a proyectos de generación de energía eléctrica con biomasa, que contribuyen al indicador de producción CO30.

Como en el caso anterior, la revisión de los hitos y las metas de este indicador se justifica por los **“cambios en la asignación financiera de esta prioridad”**.

E007 Capacidad adicional de producción y distribución de EERR para usos térmicos

La atípica situación política debida a la provisionalidad del gobierno español durante más de un año lo que ha dificultado, cuando no paralizado, la puesta en marcha de convocatorias para proyectos de energía renovable para usos térmicos. Esto hará necesario adaptar las previsiones de los hitos al nuevo ritmo de ejecución previsto para estas convocatorias, una vez superadas las dificultades de gestión presupuestaria.

Por ello, aunque se realizarán todas las actuaciones previstas en principio, se concentrarán temporalmente en los últimos años del periodo.

En consecuencia, se propone la revisión a la baja del valor estimado de los hitos de este indicador por el motivo 3 “hipótesis erróneas” ya que el escenario con el que se contaba a la hora de hacer las estimaciones se ha visto profundamente alterado por cuestiones ajenas a la propia dinámica de las actuaciones

CO32 Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos

Al igual que en el caso anterior, las restricciones de endeudamiento que han soportado las administraciones en los últimos años, unidos al año de interinidad del Gobierno y el retraso en la aprobación de los presupuestos, han dificultado e incluso impedido en algunos casos la puesta en marcha de actuaciones en eficiencia en los edificios e infraestructuras públicas tanto de la Administración General del Estado como de las Entidades Locales.

Actualmente la situación está mejorando y los requisitos no son tan estrictos, por lo que se espera alcanzar el objetivo que se había previsto en el POCS a 2023, afectando la reducción, por tanto, sólo al hito de 2018. En este sentido, se considera que sería positiva una revisión de la consideración de Eurostat sobre este tipo de inversiones como déficit público.

En consecuencia, la revisión que se propone se justifica porque no era previsible contar con una indisponibilidad presupuestaria de tan larga duración que ha alterado notablemente la agenda de ejecución prevista y ha invalidado las hipótesis sobre las que se establecieron las previsiones iniciales. Por tanto, se justifican los cambios de este indicador por el motivo 3: **“hipótesis erróneas que han dado lugar a sobrestimaciones de los hitos y las metas”**

b) Marco de rendimiento del Eje 6: Calidad del agua

Las modificaciones propuestas en el marco de rendimiento del Eje 6 y la justificación de las mismas se recogen a continuación:

Marco Rendimiento EJE6

Cód.	Indicador	Tipo de Región	Inicial		Reprogramación		Causa de la revisión
			2018	2023	2018	2023	
CO19	Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales	Menos desarrolladas	34.296	378.880	34.296	378.880	-
		En transición	43.135	1.003.217	43.135	1.003.217	
		Más desarrolladas	35.380	708.684	35.380	708.684	
F02	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c del RDC	Menos desarrolladas	60.023.796	181.890.293	19.958.285	181.890.293	3
		En transición	117.359.580	489.256.896	32.580.648	489.256.896	
		Más desarrolladas	84.466.632	249.090.828	42.534.984	249.090.828	

F02 Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c del RDC

La estimación de los hitos del marco de rendimiento del OT6 se realizó en base a las unas previsiones realizadas en marzo de 2015.

A partir de esa fecha, la situación durante un año de un Gobierno en funciones y el cierre presupuestario del ejercicio en julio de 2016, retrasó la firma de convenios para el desarrollo de los proyectos previstos, así como su licitación. Situación que se ha visto agravada en 2017 por la prórroga de los presupuestos de 2016 y la aplicación de una no disponibilidad y un techo de compromiso.

Estas circunstancias han impedido poner en marcha las actuaciones según el calendario inicialmente previsto, por lo que se considera necesario ajustar el valor estimado de los hitos del indicador financiero para el 2018 debido al motivo número 3: **“hipótesis erróneas que han dado lugar a sobrestimaciones de los hitos y las metas”**

Se estima que a partir de este año la situación política y económica del país se normalizará pudiendo así alcanzar los objetivos previstos para 2023.

CO19 Población adicional que se beneficia de la mejora del tratamiento de las aguas residuales

Sin embargo, no está previsto que el indicador CO19 sufra ningún cambio pues la previsión se realizó sobre actuaciones cuya ejecución era inminente y como se ha comentado en el epígrafe anterior, las alteraciones del escenario previsto inicialmente han afectado únicamente a las nuevas licitaciones y adjudicaciones.

c) Marco de rendimiento del Eje 7: Transporte Sostenible

En la versión del PO aprobada en julio de 2015, el marco de rendimiento del Eje 7 estaba formado, además de por un indicador financiero, por los indicadores de productividad CO11A (*Kilometraje total de nuevas líneas férreas que forman parte de la red RTE-T*) y CO12A (*Kilometraje total de líneas férreas pertenecientes a la red RTE-T, reconstruidas o mejoradas*).

Debido a la modificación de actuaciones recogida en el apartado 4.3.2, en el nuevo marco de rendimiento desaparece el indicador CO12A ligado a regiones de transición y se sustituye en estas regiones por el CO11A (al igual que en el resto de regiones). La nueva estructura de actuaciones en este eje reconfigura los valores de los indicadores que se justifican por el motivo 2 **“Modificaciones resultantes de los cambios en las asignaciones para una prioridad determinada”**

Por otro lado, el Organismo Intermedio ha expresado la imposibilidad de realizar un seguimiento anual de las actuaciones a partir de estos indicadores, ya que sólo se pueden medir al finalizar la operación. Por este motivo se ha solicitado sustituir el hito, para 2018, del indicador CO11A y por una “etapa clave de ejecución” (ECE) conforme a lo previsto en el punto 2 del ANEXO II del RDC.

La etapa clave de ejecución que se incluiría en el marco de rendimiento como hito para 2018 sería *“% de Inversión licitada respecto al coste total”*. Se considera que este tipo de indicador basado en el porcentaje de licitación refleja de manera clara la evolución de las actuaciones puesto que la conclusión del procedimiento de licitación supone un compromiso formal de ejecución.

Los cambios en el marco de rendimiento del Eje 7 para 2023, están relacionados con las nuevas actuaciones que se incorporan en esta propuesta de reprogramación. A continuación se incluye el cuadro que recoge las modificaciones del marco de rendimiento de dicho Eje.

Marco Rendimiento EJE7

Cód.	Indicador	Unidades	Tipo de Región	Inicial		Reprogramación		Causa revisión
				2018	2023	2018	2023	
CO11A	% de inversión licitada respecto al coste total	%	Menos D			40		3
	Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T	km		25,4	170,4		229,9	2
	% de inversión licitada respecto al coste total	%	T			40		3
	Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T	km					388,5	2
	% de Inversión licitada respecto al coste total	%	Más D			80		3
	Ferrocarril: Kilometraje total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas de las cuales: RTE-T	km		41,54	173,05		516,10	2
F02*	Indicador financiero del Marco de Rendimiento	euros	Menos D	107.655.950	377.740.183	102.633.399	377.740.183	3
			T	466.532.511	1.376.202.118	356.609.790	1.372.584.284	3
			Más D	195.742.521	421.584.108	105.576.545	421.584.108	3

 Etapa Clave de Ejecución

d) Marco de rendimiento del Eje 12: Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

Como consecuencia de la propuesta de reprogramación derivada de la Revisión Técnica para Estrategias DUSI, sí se debería adaptar el Marco de Rendimiento y el resto de indicadores de productividad en consonancia, puesto que se ha asignado al Eje 12 una cuantía adicional a la inicial que representa un incremento superior al 30%.

Se expuso en el texto inicial del PO que los indicadores de productividad del Eje Urbano eran aproximativos y estimativos al no conocerse en el momento de su redacción el resultado de las convocatorias que iban a lanzarse. Por esta razón, sus valores e incluso en algún caso, la propia naturaleza de los indicadores se indicaba que podrían modificarse tras la resolución de cada una de las dos convocatorias previstas.

Por lo anterior, y dado que va a desarrollarse una tercera convocatoria derivada de la Revisión Técnica, se procederá a ajustar todos los indicadores de productividad, y del marco de rendimiento, cuando se resuelva dicha convocatoria en el año 2018.

Se señala que en el Eje Urbano el hito a 2018 no se verá afectado ya que se trata de un KIS sobre el porcentaje de ayuda FEDER que ha sido objeto de contratación por las Entidades Locales a 31 de diciembre de 2018. Las metas a 2023 sí se verán afectadas, y su cuantificación será modificada una vez resueltas las convocatorias y recopilados los indicadores de las estrategias DUSI, tal como se establece en el texto del POCS.

4.9 Cambios en los indicadores y en sus objetivos

a) Indicadores de Productividad

Fuera del marco de rendimiento, se proponen modificaciones que afectan a otros indicadores del programa.

Los cambios justificados en los indicadores del marco de rendimiento del Eje 4 conllevarán la modificación de los valores estimados para 2023 de los indicadores de productividad CO26 y CO34, en las prioridades 4.a y 4.b.

El indicador CO30 de Energías renovables, Capacidad adicional de producción de energía renovable (MW) se incrementa en 55 MW en las regiones más desarrolladas (35 MW en Baleares, 10 MW en Castilla y León y 10 MW en Galicia); 60 MW en las regiones transición (Andalucía) y 20 MW en la región menos desarrollada.

Adicionalmente, la dotación del Campo de intervención de interconexiones se reajustará para repartirse entre los Campos de Energía eólica y Energía solar, indicativamente a partes iguales entre ellas, dado que aún no se conoce el resultado de la convocatoria que se lanzará a las diferentes tecnologías renovables al objeto de garantizar la neutralidad tecnológica. Asimismo, se incorporará la Biomasa eléctrica en el Campo correspondiente.

El Organismo Intermedio IDAE ha comunicado que los valores que indicó para la reducción del consumo energético en infraestructuras públicas o empresas para la redacción del POCS siempre estuvieron en términos de energía final y no energía primaria. Por ello se crea el indicador E001Z (Reducción consumo energía final infraestructuras públicas o empresas) para corregir este error.

También se producen cambios en los indicadores de productividad del Eje 7 para adaptarse a las nuevas actuaciones que se proponen en la reprogramación

En los siguientes cuadros comparativos se muestra la variación de los indicadores de productividad de los Ejes 4 y 7. Los indicadores que no experimentan cambios no se incluyen en dichos cuadros

Indicadores de Productividad del Eje 4 que se modifican:

Cód (PI)	Indicador	Unidad	MR	Tipo de Región	Inicial	Regog.
					2023	2023
E026 (4a)	Capacidad adicional de transmisión de potencia entre sistemas eléctricos o entre islas	MW	NO	Menos D	0	0
				T	3.199,40	3.199,40
				Más D	536,8	413,68
CO34 (4a)	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Ton CO ₂ equivalente	NO	Menos D	0	0
				T	829.940,00	829.940,00
				Más D	680.000,00	524.036,70
CO34 (4b)	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero (GEI)	Ton CO ₂ equivalente	NO	Menos D	48.352,00	1.429,00
				T	1.066.982,00	928.747,00
				Más D	1.055.066,00	993.675,00
CO30 (4a)	Capacidad adicional producción ER	MW	SI	Menos D	0	20
				T	99,28	159,28
				Más D	0	55
CO32 (4c)	Reducción del consumo anual de energía primaria en edificios públicos		SI	Menos D	31.032.428	29.982.983
				T	249.024.824	238.576.502
				Más D	234.774.760	234.774.760
E001Z* (4b)	Reducción consumo energía final infraestructuras públicas o empresas)	Ktep/año	SI	Menos D	14,21	1,64
				T	313,54	281,76
				Más D	310,38	298,51
E033 (4e)	Número de pasajeros/año beneficiados por la actuación	Pasajeros/año	NO	T	0	1.050.000

*Los indicadores E001 son sustituidos por los indicadores E001Z (ver apartado 4.4.a de la memoria)
Los valores del indicador E001Z de la PI 4c no se modifican con respecto a los del E001 de dicha PI

*Los indicadores E001 son sustituidos por los indicadores E001Z (ver apartado 4.9.a de la memoria)
En el caso del indicador E001 de la PI 4c sólo se cambia el código, manteniéndose los mismos valores en el nuevo código E001Z

Indicadores de Productividad del Eje 7 que se modifican:

Cód (PI)	Indicador	Unidad	MR	Tipo de Región	Inicial	Reprog.
					2023	2023
CO11 (7a)	Longitud total de nuevas líneas ferroviarias	km	NO	Menos D	170,4	0,0
				T	132,0	45,0
				Más D	169,4	0,0
CO11A (7a)	Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T	km	SI	Menos D	170,4	229,9
				T	132,0	388,5
				Más D	169,4	516,1
CO12A (7a)	Ferrocarril: Kilometraje total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas de las cuales: RTE-T	km	SI	T	1082,0	881,9
CO11 (7b)	Longitud total de nuevas líneas ferroviarias	km	NO	T	38,6	2,3
				Más D	3,7	4,7
CO11A (7b)	Kilometraje total de las nuevas líneas férreas de las cuales: RTE-T	km	SI	Más D	3,7	0,0
CO12 (7a)	Longitud total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas	km	NO	T	1082,0	0,0
				Más D	173,9	0,0
CO12 (7b)	Longitud total de líneas férreas reconstruidas o mejoradas		NO	T	18,7	0,0
E012 (7d)	Longitud total de línea de ferrocarril adaptado o mejorado señalización (incluyendo ERTMS)	km	NO	Menos D	213,0	0,0
				T	377,0	154,0
				Más D	112,0	0,0

b) Indicadores de Resultado

En lo que se refiere a indicadores de resultado, la modificación más importante es la inclusión de los indicadores del urbano ya mencionada en un apartado anterior. Los valores de estos indicadores se presentan en el siguiente cuadro:

INDICADORES DE RESULTADO EJE 12: DUSI

Id	Descripción Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia¹	Valor previsto (2023²)
R023N	Porcentaje de trámites y gestiones a través de internet de empresas y ciudadanos en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	%	19,0	2014	62,6
R025B	Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en smart cities	núm	7	2014	24
R045C	Número de viajes en transporte público urbano en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	núm. viajes/año	1.773.000.000	2014	2.193.000.000
R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	ktep/año	5.736	2014	4.877
R063L*	Número de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	núm	60.190.000	2014	71.880.000
R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Ha	1.636	2014	5.021
R065N	Número de días al año en que se superan los límites de calidad del aire, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	núm. días-ciudad/año	1.312	2014	1.120
R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	%	30,2	2014	42,5

Además de lo anterior, el único cambio en indicadores de resultado es el relativo al número de patentes, que amplían su ámbito desde las inversiones en energías renovables a las inversiones en cualquier tecnología de mitigación del cambio climático. Sus valores se muestran en el cuadro siguiente:

Indicador	Definición	Tipo	Unidad	Programación Inicial		Reprogramación 2017	
				Valor referencia	Valor previsto 2023	Valor referencia	Valor previsto
R046B	Inversiones Energías Renovables	R	Número	1564	3690	-----	-----
R046C	Inversiones en tecnologías de mitigación del cambio climático	R	Número	-----	-----	1338	3464

c) Indicadores Financieros

Por último, se corrige una errata en los indicadores financieros del marco de rendimiento, que por error en el POCS se indica F01 (ayuda FEDER), cuando debe ser F02 (gasto subvencionable total).

5 PREGUNTAS DE EVALUACIÓN

El objetivo principal de la evaluación por reprogramación del POCS es establecer, de forma razonada, la justificación de la propuesta de modificación del mismo.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, lo más relevante de la reprogramación de este PO es la asignación adicional del Eje 12, procedente de la Revisión Técnica y de algunos PO regionales, y la inclusión de renovables en algunas regiones.

Puede decirse que la reprogramación no obedece a factores externos, de carácter estratégico ni que tengan que ver con la lógica del programa, sino más bien a cuestiones operativas que hacen necesario incorporar ciertas modificaciones en el mismo.

Por tanto, las principales cuestiones a abordar en el presente informe son las siguientes:

¿Es coherente, desde el punto de vista de la lógica del programa, asignar mayores recursos al Desarrollo Urbano Sostenible Integrado?

¿Es coherente, desde el punto de vista de la lógica del programa, asignar mayores recursos a las energías renovables?

Estas cuestiones y los aspectos relacionados se abordan en el apartado siguiente.

6 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA: EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

6.1 Coherencia de la reprogramación con la estrategia del Programa

a) Eje de Economía baja en Carbono

La reprogramación propuesta de incluir instalaciones renovables en las Islas Baleares y Canarias en lugar de las interconexiones entre islas y con la Península no modifica la estrategia del Programa. Esta actuación tiene como objetivo en mejorar la participación de las renovables en el mix eléctrico de los sistemas balear y canario, que es muy reducido en comparación con el mix de la Península.

Dicho objetivo puede conseguirse a través de las interconexiones propuestas inicialmente o a través de instalaciones renovables, de un efecto más directo, pero sobre todo de ejecución más rápida, permitiendo su finalización dentro del periodo de programación.

En lo que se refiere a las instalaciones de biomasa eléctrica, como se ha dicho, en determinadas regiones menos industrializadas y con gran potencial de biomasa, éstas permitirán una mejor reasignación de los recursos al detraerlos de eficiencia en empresas industriales y dirigirlos a proyectos de biomasa que, adicionalmente, contribuirán al desarrollo local.

b) Eje de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

En el caso del Eje Urbano, la reprogramación propuesta responde a los resultados obtenidos hasta la fecha en el proceso de definición y selección de Estrategias EDUSI en España:

- Se ha resuelto la primera convocatoria, por un importe total de 731 millones EUR. Se presentaron 269 EDUSI y 83 fueron aprobadas.
- Actualmente está en proceso de valoración la segunda convocatoria, cuyo importe total es de 301 millones EUR. Se han presentado 185 estrategias.

Dada la demanda existente en las dos primeras convocatorias, se estima que existe potencial

para desarrollar una tercera, con una asignación regional que se modulará en función del número de estrategias presentadas y aprobadas, que no han obtenido financiación en las anteriores.

Esta asignación de la revisión técnica se encuentra en línea con la prioridad señalada por la Comisión Europea de apoyar aspectos sociales relacionados con la inmigración y el desempleo: la integración social, la lucha contra la pobreza y el desempleo, mencionados en el Apartado I de este informe.

Asimismo, las EDUSI se hallan en línea con lo establecido en el Acuerdo de Asociación y en el POCS: el fomento del desarrollo urbano sostenible integrado (un 5% de la asignación total según establece el artículo 7 del Reglamento FEDER; y un 7,7% si además se incluyen los proyectos singulares en Economía Baja en Carbono). Tras la incorporación de la revisión técnica, el desarrollo urbano sostenible integrado supondrá en total un 6,5% del FEDER, y un 8,9% incluyendo los proyectos singulares.

La programación de la revisión técnica en este ámbito se dirige de forma importante a Andalucía, que ha presentado un volumen grande de iniciativas en las dos convocatorias anteriores, que no han podido ser atendidas por falta de dotación financiera. Además se beneficiarán de este eje las regiones siguientes: Extremadura; Castilla-La Mancha, Murcia, Canarias, Melilla como regiones en transición; y Galicia, Ceuta, C. Valenciana, Asturias, Castilla y León, Cantabria y Baleares como regiones más desarrolladas.

6.2 Lógica de intervención: objetivos e indicadores

a) Eje de Economía baja en Carbono

La reprogramación de la inclusión de renovables en sustitución de parte de las interconexiones de Baleares no modifica la lógica de intervención del Eje. Se desarrolla dentro del mismo Objetivo Temático 4, Prioridad de Inversión 4.1. y Objetivo Específico 4.1.1. *Aumentar la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables para producción de electricidad, incluidas las redes de transporte y distribución necesarias para su integración en el sistema eléctrico, en consonancia con el plan de energías Renovables 2011-2020.*

El indicador de resultado esperado tampoco modifica sus objetivos de mejora del mix eléctrico en Baleares ni en Canarias.

La inclusión de biomasa eléctrica en ciertas regiones de la Península detrayendo parte de los recursos de eficiencia en empresas industriales no afecta tampoco a la lógica de

intervención del POCS, que pretende la reducción de emisiones con políticas de economía baja

en carbono.

b) Eje de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

Se considera que la reprogramación del Eje urbano, derivada de la Revisión Técnica, es coherente con la lógica de intervención, dando respuesta a las necesidades y retos detectados en el ámbito del Eje 12, que son:

- Potencial en el uso de las TIC para la gestión inteligente y eficiente de las ciudades: e-Administración y e-Gobierno.
- Potencial de desarrollo de la Administración electrónica local y el e-Gobierno.
- Reducir las emisiones en las áreas urbanas: especialmente en transporte y vivienda.
- Proteger el medioambiente urbano así como el patrimonio natural, cultural, histórico y artístico de las ciudades.
- Revitalizar las ciudades con perspectiva social, combatiendo las desigualdades, la pobreza, la segregación espacial y teniendo en cuenta el envejecimiento de la población

No existen nuevos objetivos específicos ni indicadores sobre Desarrollo Urbano que haya que añadir al tratarse de una línea que ya estaba contemplada dentro del programa.

6.3 Concentración temática

La reprogramación de la Revisión Técnica tiene una influencia muy pequeña sobre la concentración temática del POCS, que se muestra a continuación en su escenario inicial y final para los tres tipos de regiones a efectos de concentración temática: Regiones con 50% de los cuatro primeros OT y 12% de OT4, Regiones con 60% y 15%, y Regiones con 80% y 20%.

	ESCENARIO INICIAL		ESCENARIO FINAL	
	OT 1 2 3 4	OT 4	OT 1 2 3 4	OT 4
Regiones 50-12	41,26%	39,16%	40,9%	38,71%
Regiones 60-15	40,06%	37,30%	39,36%	36,44%
Regiones 80-20	67,53%	63,57%	66,13%	62,13%

6.4 Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020

El POCS tiene entre sus objetivos estratégicos el alcance de las metas definidas en la Estrategia Europa 2020. Incluye en particular objetivos específicos y líneas de actuación encaminados directamente a mejorar el estado de situación de los sectores prioritarios de la Estrategia, en particular la descarbonización de la economía y la reducción de la pobreza y creación de empleo.

En este sentido, la inclusión de renovables propuesta está en línea con la descarbonización de la economía y el objetivo de participación de las renovables de la UE2020.

Por otro lado, los objetivos de reducción de la pobreza y creación de empleo de la estrategia UE2020 también se verán reforzados puesto que el incremento de la dotación para el Eje urbano se asignará en un 40% al OT9 de inclusión social y lucha contra la pobreza.

6.5 Efectos de la reprogramación sobre la contribución del PO al cambio climático

Las modificaciones propuestas mejoran la contribución del POCS a la lucha contra el cambio climático: en las ciudades, mediante el incremento del OT4, y en los residuos con valorización energética (al pasar del 80% al 100% en contenido renovable).

La reprogramación de las renovables es positiva respecto a la contribución al cambio climático: las inversiones propuestas en instalaciones renovables tienen un efecto directo en el OT4. Estas actuaciones contribuyen a la concentración temática en su totalidad y a la mejora de los objetivos del cambio climático.

Asimismo, formalmente se da más visibilidad a esta contribución al realizar la modificación formal de traspasar la actuación “Cercanías de Córdoba” del OT7 al OT4.

6.6 Principios horizontales

Puede decirse que la propuesta de reprogramación tiene un **impacto positivo** sobre el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la no discriminación y la inclusión social. Ello se debe a la reprogramación del Eje 12 con mayor contenido social.

Por otra parte, la propuesta de reprogramación no tiene tampoco impacto significativo sobre el principio de desarrollo sostenible, ya que se mantienen las mismas determinaciones, tanto en actuaciones de mejora ambiental como de carácter preventivo, del Programa Operativo vigente. En todo caso el **impacto ambiental es positivo** pues se incrementa la asignación financiera en el objetivo temático 4 dentro del Eje 12.

6.7 Valoración del impacto ambiental

Se considera que la reprogramación correspondiente a la Revisión Técnica no tiene impacto medioambiental al tratarse de una modificación financiera incrementando una línea ya existente en el programa.

Con respecto a las instalaciones de energías renovables propuestas, puede decirse que ya existían dentro del programa y ya había sido sometido a Evaluación Ambiental Estratégica. En todo caso, los nuevos proyectos de energías renovables estarán sujetos, igual que los anteriores, al procedimiento correspondiente de evaluación ambiental.

7 CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN. LECCIONES APRENDIDAS

La propuesta de reprogramación relativa a la Revisión Técnica es coherente con la estrategia y la lógica de intervención del programa y refuerza asimismo las prioridades de la Estrategia Europa 2020 por su contribución al cumplimiento de sus objetivos.

En cuanto a la posible integración del POCS con el POCINT, supondría una gestión mucho más integrada y coordinada de todas las actuaciones de la AGE, permitiría una mayor flexibilidad entre Ejes que facilitaría la absorción financiera y la consecución de los resultados esperados, y disminuiría la carga administrativa.

ANEXO 1. MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA (EN SU VERSIÓN APROBADA)

Eje 4: Economía baja en carbono		
Necesidades y retos identificados		
<ul style="list-style-type: none"> Fomentar la rehabilitación energética del parque de viviendas de España, así como de las infraestructuras y edificios públicos. Incrementar la eficiencia energética de las empresas españolas, en particular las PYME, en el sector industrial y en el sector terciario. Mejorar la eficiencia y reducir las emisiones del parque de vehículos motorizados en España. Invertir en el sector eléctrico, en particular, en los sistemas eléctricos extra peninsulares, de forma que se incrementa la proporción del consumo de energías renovables para usos eléctricos. Incrementar la participación de las energías renovables para usos térmicos, en especial la biomasa, el biogás, los biocarburantes, el aprovechamiento energético de los residuos, la solar térmica y la geotérmica para usos térmicos. 		
PI 4.a		
	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
OE 4.1.1	<ul style="list-style-type: none"> En los sistemas eléctricos y extra peninsulares (SEP), fomentar el incremento de la participación de las energías renovables para usos eléctricos, a través de: <ul style="list-style-type: none"> Interconexión eléctrica Baleares-Península y entre islas Mallorca, Menorca-Ibiza e Ibiza-Formentera. Contribuirá a incrementar la participación de las renovables en Baleares. Interconexiones entre islas en Canarias: Gran Canaria-Lanzarote-Fuerteventura y Tenerife-Gomera. Instalación en parques eólicos en Canarias. 	<p>Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).</p> <p>Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p> <p>Aumentar la proporción del consumo de energías renovables en el mix eléctrico, fundamentalmente en los sistemas eléctricos extra peninsulares, con menor presencia de renovables</p>
OE 4.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Aumentar la utilización de energías renovables para usos térmicos, en especial la biomasa, biogás y biocarburantes a través de: <ul style="list-style-type: none"> Instalaciones de biomasa/biogás Instalaciones para producción y/o uso térmico de CDR y CSR. Redes de distribución de fluidos térmicos, instalaciones de producción de frío y equipos de depuración de gases. Plantas de producción de biocarburantes e instalación de puntos de suministro para biocarburantes. Instalaciones de aerotermia y geotermia. 	<p>Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).</p> <p>Contribuir al objetivo de producción de energías térmicas de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p>
PI 4.b		
	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
OE 4.2.1	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la eficiencia energética de las empresas, en particular de las pyme, el sector industrial y el sector terciario, a través de: <ul style="list-style-type: none"> Acciones en instalaciones y envolventes en el 	<p>Avanzar en lograr un ahorro energético del 20% en 2020, ello implica una reducción del 25,2% Mtep de consumo de energía primaria en 2020 (UE2020).</p> <p>Contribuir al objetivo de 571 ktep/año de ahorro</p>

	<p>sector terciario.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Sustitución de equipos, instalaciones y sistemas por otros más eficientes en empresas del sector industrial 	<p>energético (Directiva 2012/27/UE).</p> <p>Contribuir al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de ahorro de energía final del sector industrial para el año 2020.</p> <p>Reducir las emisiones de GEI y cumplimiento de la Decisión ESD a 2020.</p>
PI 4.c		
	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
OE 4.3.1	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética en las viviendas y en los edificios e infraestructuras públicas a través de: <ul style="list-style-type: none"> ○ Acciones en el ámbito de la Administración pública: edificios, alumbrado exterior e instalaciones de suministro de agua a la población. ○ Acciones en edificios de uso vivienda existentes: envolvente, instalaciones térmicas e iluminación. 	Idem que OE 4.2.1
OE 4.3.2	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia energética e impulso a la utilización de las energías renovables en infraestructuras, edificios y servicios públicos municipales mediante: <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalaciones eólicas y solares para autoconsumo. ○ Instalaciones para transformación y/o uso térmico de biogás, redes de distribución de fluidos térmicos, etc. 	<p>Aumentar la proporción de energías renovables avanzando hacia el objetivo del 20% del consumo final de energía (UE2020).</p> <p>Contribuir al objetivo de potencia eléctrica instalada de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p> <p>Contribuir al objetivo de producción de energías térmicas de origen renovable del Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p>
PI 4.e		
	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
OE 4.5.1	<ul style="list-style-type: none"> • Mejora de la eficiencia y reducción de las emisiones del parque de vehículos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Vehículos eficientes y bajos en carbono para transporte público urbano. ○ Implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible. ○ Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. ○ Infraestructuras verdes y de transporte público sostenible. 	<p>Avanzar en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</p> <p>Contribuir al objetivo del Plan de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones como consecuencia de la puesta en marcha de planes de movilidad urbana sostenible.</p>
PI 4.f		
	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO

OE 4.6.1	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la innovación en el área de energías renovables, en ámbitos como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Calderas de biomasa de mayor rendimiento energético y mejores prestaciones ambientales. ○ Innovación en la fabricación de bombas de calor. ○ Producción de biocarburantes avanzados y biomásas no convencionales. ○ Áreas de eólica marina y energías del mar. 	Incrementar la actividad de I+D+i de las empresas en renovables y eficiencia energética.
----------	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> ○ Geotermia profunda. ○ Energía solar térmica, fotovoltaica y termoeléctrica. 	
--	--	--

Eje 6: Calidad del agua		
Necesidades y retos identificados		
<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de culminar los requisitos de la Directiva 91/271/CEE. En este sentido, la carga contaminante total de España según Q2013 es de 68.531.928 h-e, lo que supone un % de carga conforme del 83,76% y de carga no conforme del 16,24%. • A pesar de que gracias a los esfuerzos realizados en las últimas décadas el grado de cumplimiento es bueno, es necesario seguir realizando inversiones en saneamiento y depuración, dado que en la actualidad España sigue teniendo tres procedimientos sancionadores abiertos en esta materia. <ul style="list-style-type: none"> a) C-343/10 “Zonas normales”, en relación con la recogida y tratamiento de aguas residuales urbanas en aglomeraciones mayores de 15.000 hab-eq que viertan sus aguas a zonas normales. b) C/38/15 “Zonas sensibles”, en relación con la recogida y tratamiento de las aguas residuales de aquellas aglomeraciones urbanas mayores de 10.000 hab-eq que viertan a zonas sensibles. c) CE 2012/2100 “Pequeñas aglomeraciones”, que se refiere a la recogida y tratamiento de las aguas residuales de las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 hab-eq. d) A ello se une una reciente petición de información EU Piloto 6734/2014 sobre el tratamiento terciario de aguas residuales en zonas sensibles y normales. 		
PI 6.b		
	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO

OE 6.2.1	<ul style="list-style-type: none"> • Se completarán las infraestructuras necesarias para cumplir los hitos de la Directiva 91/271/CE, con las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ En las regiones más desarrolladas, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente cuando incumplan los hitos marcados en dicha Directiva en el momento de la adopción del PO. <ul style="list-style-type: none"> a) Correspondan a aglomeraciones (según definición de la guía de definiciones de la Directiva de más de 15.000 hab-eq o b) Vierten a zonas sensibles tal y como define la Directiva 91/271/CEE o c) Estén ya incluidas en un procedimiento de infracción de esta misma Directiva. <p>En las regiones menos desarrolladas y en transición, las infraestructuras de saneamiento y depuración podrán cofinanciarse únicamente en aquellas aglomeraciones que incumplan los hitos marcados</p>	<p>Cumplimiento de los requisitos de la Directiva 91/271/CEE, sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, incrementando la población beneficiada por mejoras en la depuración de agua en 3 millones de habitantes equivalentes. Para ello se actuará sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todas las aglomeraciones mayores de 2.000 hab-eq que deben disponer de sistemas de colectores para las aguas residuales urbanas. • Todas las aglomeraciones mayores de 2.000 hab-eq en aguas continentales y estuarios, y mayores de 10.000 hab-eq en aguas costeras que viertan a zonas consideradas normales, que deben tener un tratamiento secundario o proceso equivalente. • Todas las aglomeraciones mayores de 10.000 hab-eq que viertan a zonas consideradas sensibles que deben tener un tratamiento más riguroso.
----------	---	---

	por la Directiva 91/271/CEE en el momento de la adopción del PO.	
--	--	--

Eje 7: Transporte sostenible

Necesidades y retos identificados

- Predominio del transporte por carretera, menos eficiente y limpio que otros, como especialmente el ferrocarril.
- Existencia de cuellos de botella que disminuyen la movilidad e incrementan el consumo energético y las emisiones.
- Escasa intermodalidad, tanto en el transporte de mercancías como de viajeros, existiendo actuaciones pendientes en particular en el trasvase modal ferrocarril-transporte marítimo.

PI 7.a

	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
--	--------------------------------------	-----------------

OE 7.1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Completar los itinerarios del nivel de red básica (core) ferroviaria de la RTE-T tanto para transporte de viajeros como de mercancías y adecuar la red de ferrocarril convencional a los estándares europeos definidos en el Reglamento RTE-T, como ancho de vía, electrificación, capacidad de tren, etc. • Priorización de los corredores Mediterráneo y Atlántico y la interconexión entre ambos, fomentando la integración modal. 	<p>En el transporte de viajeros, consolidar y extender los progresos obtenidos en las líneas de alta velocidad en servicio (efecto red). Multiplicar la demanda actual por dos y aumentar la cuota modal en un 50%.</p> <p>En el transporte de mercancías, aumento de los flujos de mercancías por ferrocarril en más del doble del actual, particularmente en los tráficos internacionales.</p> <p>El cambio modal del transporte de personas y mercancías desde la carretera o el transporte aéreo al ferrocarril, en las redes básicas producirá efectos muy positivos de eficiencia económica, de reducción de emisiones y de mejora de la seguridad y reducción de accidentes.</p> <p>En definitiva se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos de cambio modal en el transporte de mercancías, hasta un nivel comparable al de países europeos de condiciones similares, incidiendo particularmente en el incremento de los intercambios de mercancías con Europa por ferrocarril.</p>
PI 7.b		
OE 7.2.1	<p>ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T. 	<p>CAMBIO ESPERADO</p> <p>Contribuir al cambio de tendencia en la distribución modal, aumento de los flujos de mercancías por ferrocarril, en particular del volumen y cuota modal de las cargas de importación o exportación con origen o destino en los puertos españoles de la RTE-T.</p>

PI 7.d		
OE 7.4.1	<p>ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar y modernizar los sistemas de gestión del tráfico ferroviario en particular con la implantación del estándar ERTMS, de acuerdo con las prioridades y plazos del Plan de despliegue comunitario y nacional: corredores europeos, zonas urbanas y otros ámbitos de densidades de tráfico elevadas. 	<p>CAMBIO ESPERADO</p> <p>Mejorar la seguridad, calidad e interoperabilidad de la red ferroviaria mediante el despliegue del sistema ERTMS conforme a las previsiones del Plan Nacional de Despliegue, en particular en los corredores atlántico y mediterráneo ferroviarios.</p>

Eje 12: Desarrollo urbano

Necesidades y retos identificados

<ul style="list-style-type: none"> • Potencial en el uso de las TIC para la gestión inteligente y eficiente de las ciudades: e-Administración y e-Gobierno. • Potencial de desarrollo de la Administración electrónica local y el e-Gobierno. • Reducir las emisiones en las áreas urbanas: especialmente en transporte y vivienda. • Proteger el medioambiente urbano así como el patrimonio natural, cultural, histórico y artístico de las ciudades. • Revitalizar las ciudades con perspectiva social, combatiendo las desigualdades, la pobreza, la segregación espacial y teniendo en cuenta el envejecimiento de la población

OT2: TIC

PI 2.c

	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
OE 2.3.3	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de las Smart Cities con Administraciones públicas más eficientes. • Desarrollo de la Administración electrónica local 	Mejorar la “inteligencia” de las ciudades al tiempo que incrementar la usabilidad y accesibilidad de todos los servicios en la Administración local electrónica, al objeto de mejorar la capacidad de las ciudades para revitalizarse económica y socialmente, con independencia de las características de los usuarios/as en condiciones de igualdad real, teniendo en cuenta la brecha digital de género

OT4: Economía Baja en Carbono

PI 4.e

	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
OE 4.5.1	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras de la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías 	<p>Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020)</p> <p>Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan</p>

	limpias.	<p>Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes en el ámbito de la movilidad urbana sostenible.</p> <p>Incrementar el número de viajes en transporte público urbano en las ciudades, reduciendo los viajes particulares en modo motorizado.</p> <p>Incrementar el uso de medios de transporte blandos (bicicleta y a pie) y las áreas peatonales de las ciudades.</p>
--	----------	--

OE 4.5.3	<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas, 	<p>Avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de reducción de emisiones de GEI (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020).</p> <p>Contribuir, en el ámbito urbano, al objetivo del PNAE 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de medidas de eficiencia energética en edificación y servicios públicos (en particular al alumbrado público).</p> <p>Aumentar, en el ámbito urbano, y en particular en los edificios públicos, la proporción en el consumo final de energía de las fuentes renovables, en consonancia con el Plan de Energías Renovables 2011-2020.</p>
OT6: Protección del medioambiente		
PI 6.c		
OE 6.3.4	<p>ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico a través de: <ul style="list-style-type: none"> Rehabilitación de centros históricos y otras áreas urbanas dotadas de patrimonio cultural. Medidas de conservación, protección y mejora del patrimonio cultural. 	<p>CAMBIO ESPERADO</p> <p>Mejorar y promover el estado de conservación del patrimonio cultural, histórico-artístico de las ciudades.</p> <p>Incrementar el número de visitantes que son atraídos a las ciudades como consecuencia del atractivo de su patrimonio histórico, artístico y cultural.</p>
PI 6.e		
OE 6.5.2	<p>ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> Rehabilitar zonas verdes, patrimonio natural de las ciudades y otras áreas urbanas degradadas (incluyendo actuaciones en su red de agua y saneamiento y en la recogida selectiva de residuos). 	<p>CAMBIO ESPERADO</p> <p>Mejorar el medioambiente urbano en su dimensión ambiental, paisajística y urbanística, por el impacto que tienen en el bienestar de la población, la promoción de la cohesión social y territorial y la competitividad, lo que corresponde a un área</p>

	<ul style="list-style-type: none"> Descontaminación y recuperación de suelos contaminados en el ámbito urbano, de acuerdo con lo previsto por la Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados 	<p>prioritaria del desarrollo urbano sostenible.</p> <p>Mitigar los problemas de declive urbano y ambiental y estimular nuevas dinámicas de desarrollo.</p> <p>Mejorar la calidad del aire urbano en línea con lo establecido por la Ley 34/2007, de calidad del aire y protección de la atmósfera.</p> <p>Reducir la contaminación acústica urbana, en línea con los objetivos de calidad acústica fijados por la Ley 37/2003, del Ruido.</p> <p>Mejorar el estado de los suelos urbanos, recuperándolos para usos públicos amables con el medioambiente.</p> <p>Reducción de la contaminación atmosférica y acústica y protección de la biodiversidad de las áreas urbanas.</p>
OT9: Inclusión social y lucha contra la pobreza		
PI 9.b		
OE 9.8.2	ESTRATEGIA/PROPUESTA DE INTERVENCIÓN	CAMBIO ESPERADO
	<ul style="list-style-type: none"> Revitalizar las ciudades social, económica y físicamente a través de acciones integradas que rehabiliten los espacios públicos, el comercio local, las infraestructuras sociales y culturales, etc. En especial en los barrios donde habitan colectivos desfavorecidos. 	<p>Mejorar de forma integral el entorno físico, económico y social de áreas urbanas desfavorecidas, con el objetivo de mejorar la cohesión social y la calidad de vida en una perspectiva de integración laboral y socio-económica de los grupos destinatarios de las intervenciones..</p> <p>Avanzar, en el ámbito urbano, hacia el objetivo de reducir en 1,4-1,5 millones e nº de personas en situación de riesgo de exclusión (UE2020).</p> <p>Atender en especial al colectivo de personas mayores, atendiendo a las necesidades de las mujeres mayores y a las mujeres en riesgo de exclusión.</p>

ANEXO 2. CUADRO 27: LISTA ACTUALIZADA DE GRANDES PROYECTOS

Proyecto	Eje Prioritario/Prioridad Inversión *	Fecha previsible de notificación /presentación	Inicio previsto de ejecución	Fecha prevista de finalización
Interconexión Gran Canaria - Fuerteventura	4/4a	2020, T3	2021, T1	2024, T4
Interconexión Península - Baleares (Mallorca)	4/4a	2020, T3	2021, T1	2024, T4
EDAR de Cáceres	6/6b	2018, T2	2018, T4	2022, T4
Mejoras en la EDAR Palma II	6/6b	2019, T1	2019, T3	2022, T4
Corredor Atlántico. Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase III y vía, electrificación e instalaciones fase II.	7/7a	2018, T4	2018, T2	2023, T4
Corredor Atlántico. FASEO de actuaciones procedentes del GP Extremadura (2007-2013). Línea de alta velocidad para tráfico mixto Madrid-Lisboa. Plataforma fase II y vía e instalaciones de protección civil y seguridad fase I.	7/7a	2017, T4	2014, T1	2022, T4

Corredor Mediterráneo. FASEO de actuaciones procedentes del GP Granada Fase II (2007-2013). Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada	7/7a	2017, T4	2014, T1	2020, T4
Nuevos tramos de la red ferroviaria de Andalucía para tráfico mixto. Tramo Antequera-Granada Plataforma Fase III, suministros, montaje de vía, electrificación, e instalaciones	7/7a	2017, T4	2014, T1	2020, T4
Red básica y global. Línea Sevilla-Huelva. Ejecución de nuevos tramos para tráfico mixto	7/7b	2019, T4	2019, T3	2023, T4
Corredor Atlántico. Mejora/Adecuación a estándar RTE-T del Tramo Madrid-Córdoba-Algeciras.	7/7a	2019, T2	2015, T1	2022, T4
Corredor Mediterráneo. Tramo Madrid - Sevilla Alta Velocidad. Mejora /Adecuación a estándar RTE-T	7/7a	2019, T2	2014, T1	2023, T4
Corredor Mediterráneo. Línea Murcia - Almería. Ejecución de nuevas infraestructuras para tráfico mixto. Fase I	7/7a	2019, T2	2017, T4	2023, T4
Red Básica. LAV Madrid-Galicia. Tramo Lubián - Orense. Subtramo Lubián - Taboada Fase I	7/7a	2019, T2	2019, T1	2023, T4

ANEXO 3. Observaciones de la Comisión a la versión anterior

Comentarios sobre la propuesta de modificación y evaluación por reprogramación – Criterios y procedimientos de selección de operaciones (CPSO)

Nuestra ref : Ares (2017)3800947) de 28.07.2017

1 - Propuesta de modificación y evaluación por reprogramación

p. 11 : § 4.1- Modificaciones derivadas de la Revisión Técnica - incremento de la ayuda en el eje 12 - Se indica que el montante de **893.524 EUR** procede del ajuste técnico destinado al PO La Rioja. En el CdS del PO de La Rioja se decidió un traslado de **910.000 EUR** procedente de la asignación adicional. Es necesario asegurarse que estos montantes sean idénticos en las dos memorias de reprogramación.

El último § hace referencia a un **nuevo Eje 16 de asistencia técnica – DUSI**. La creación de un eje específico reduce la flexibilidad en la gestión de la AT. Si no es imprescindible tener un eje específico para la AT de las EDUSIS, se recomienda seguir con un eje único de AT.

p.13: Traslado de la actuación "Cercanías de Córdoba" del eje 7 al eje 4, se añade un nuevo indicador CO15 " km de vías" en el eje 4. Sugerimos que se escoja un indicador más relevante para el tema de economía baja en carbono como por ejemplo el indicador de "número de pasajeros 1.050.00 viajeros/año".

p.15 : Sustitución del indicador de resultado : "inversiones en energías renovables" por otro denominado "inversiones en tecnologías de mitigación de cambio climático". Sería necesario aclarar por qué razón aunque el nuevo indicador tiene un ámbito más amplio que el indicador anterior, sus hitos y metas tienen valores inferiores.

p. 18 : Modificaciones en las actuaciones del Eje7. La memoria que se presentó al Comité de seguimiento no incluyó cambios de las actuaciones del OT7, durante el comité se presentaron nuevas actuaciones que se detallaron en una videoconferencia: MINHAFFP, DG REGIO y ADIF a fecha de 30 de junio 2017. Parte de las nuevas actuaciones incluidas en la memoria no se expusieron en la videoconferencia del mes de junio. En particular: dentro de la red ferroviaria de la Comunidad Valenciana: **nuevas actuaciones de la línea Murcia – Almería** y dentro de la red ferroviaria de Castilla-La-Mancha, **nuevas actuaciones pertenecientes a la línea de alta velocidad Madrid-Lisboa-Illescas**. La descripción de estas actuaciones es muy escasa. Sería necesario incluir una descripción de estas nuevas actuaciones.

p.20 : EAC 6.1: En las páginas 20 y 21 de la propuesta de reprogramación se comenta que la autoridad de gestión cumple con la condición 6.1. Visto que con fecha de 10/8 - Ares(2017)3987313 – la Comisión contestó a la Autoridad de Gestión haciendo una referencia clara que aún hacen falta más informaciones ; sin dichas informaciones y sin una evaluación positiva por parte de la Comisión, la condición no se puede considerar cumplida. Esta información tendría que estar reflejada en la memoria.

EAC 6.2: La condición está cumplida. La propuesta de reprogramación podría hacer una referencia explícita a la carta por la cual la Comisión ha dado su acuerdo para el POCS: Ares(2017)935731 - 21/02/2017.

p.24 : Senda financiera POCS y POCINT por separado y propuesta de fusión

Tomamos nota de la senda financiera de los POs fusionados y llamamos la atención sobre la necesidad que la tabla financiera final incluyendo el ajuste técnico tendrá que respetar todos los requisitos reglamentarios (concentración temática, etc...).

p.30 : Se crea un eje 16 específico para la asistencia técnica (AT) de las EDUSIs, entendemos que se quiere hacer un seguimiento específico de la AT de las EDUSIs pero se tiene que tener en cuenta que la creación de un eje específico reduce la flexibilidad en la gestión de la AT. Si no es imprescindible tener un eje específico para la AT de las EDUSIS, se recomienda un eje único de AT.

p.33 : Se tiene que averiguar la explicación de la reducción de los hitos del **indicador CO30** a 2018, pues en las explicaciones de la p. 33 se indica que la **previsión del hito no sufrirá ningún cambio**, y al mismo tiempo, en la tabla de la p. 32 el hito de 35,29 MW inicialmente previsto a 2018 se reduce a 0,84 MW.

p. 34 : Indicador E007 : la razón que se da para cambiar la meta de este indicador está vinculada a la falta de presupuestos del estado, lo cual corresponde más a hipótesis erróneas que a cambios económicos. Se tendría que dar ejemplos concretos de como se ha producido esta situación y en qué medida ha afectado la programación (por ejemplo: número de convocatorias previstas que no se pudieron publicar).

p. 35 : Indicador F02 : La razón que se da para reducir el valor de este indicador y que está vinculada a la falta de presupuestos del estado podría justificarse mejor en base a hipótesis erróneas que a cambios económicos. Se tendría que dar ejemplos concretos de como se ha producido esta situación y en qué medida ha afectado la programación.

p. 36: se propone introducir una etapa clave de ejecución en 2018 " inversión licitada". Es muy tarde para introducir esta

etapa clave y la justificación dada tendría que ser más detallada (qué tipo de error se hizo a la hora de calcular la meta inicialmente?, que licitaciones previstas inicialmente?, porqué la falta de presupuesto del estado resulto en la no licitación) con razones concretas. También esta etapa clave tendría que ser más concreta como por ejemplo: % de obra ejecutada.
p. 38: se indica que no se podrá dar los valores de los indicadores de productividad del eje urbano y que ya existe un KIS, y se espera que se resuelva la tercera convocatoria. De hecho esto no tiene incidencia, pues los valores se pueden basar en la primera convocatoria de EUR 731 millones que representa más de 50% del valor del eje 12 lo cual es suficiente. Pedimos que se actualicen los valores de los indicadores de productividad en base a la primera convocatoria.

p. 56 : Anexo 2 – Cuadro 27 : Lista actualizada de Grandes Proyectos (GP) : esta lista se tendría que actualizar, pues está indicado que le GP - Corredor mediterráneo - Tramo "Madrid-Sevilla" se ha presentado en el T4 – 2016 y a la fecha de hoy la DG REGIO no ha recibido ningún GP.

2 - CPSO

Este documento contiene 3384 páginas en vez de 3811. En el CdS se acordó que se redactaría por un lado un documento uniforme y manejable a efectos de discusión y de aprobación y por otro un documento que se conservaría como archivo digital. Sería necesario distribuir también el documento más manejable que se acordó con la Comisión.